

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sres. Concejales**

D<sup>a</sup>. Evarista M<sup>a</sup>. Sánchez García

D. Francisco J. Navarro Arenas

D. Miguel González Cabrera

D<sup>a</sup>. Antonia Nieto Martínez

D<sup>a</sup>. Ana Fernández Bastida

D. Diego Sánchez Belchí

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Carrasco Sarabia

D<sup>a</sup>. Ángela Sánchez Águila

D. Diego José Águila Pérez

D<sup>a</sup>. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Bartolomé Valverde López

D<sup>a</sup>. Isabel Cava Pagán

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO EL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS  
MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019.**

Enterados del contenido del borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2019.

Dicha Acta queda aprobada por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y  
OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 551 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019  
AL N° 1009 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019.-**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO. – PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CREACION Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2019.**

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Examinadas las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de las diversas tasas aplicables devengadas como consecuencia de la prestación de determinados servicios urbanísticos y medioambientales de este Ayuntamiento, se aprecia la necesidad de realizar modificaciones en alguno de dichos conceptos. Modificaciones motivadas por la aplicación de recientes legislaciones (Ley 2/17, de 13 de febrero, de la Región de Murcia, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas Burocráticas, Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, Ordenanza Municipal para la reguladora de los Instrumentos de Intervención sobre actividades en Alhama de Murcia; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana). Y en general, para aclarar y completar cuestiones cuya regulación se ha detectado incompleta a resultas de la aplicación práctica de las Ordenanzas vigentes.*

*Por todo ello tengo a bien*

**PROPONER**

*Al Pleno de la Corporación, que sean aprobadas las siguientes modificaciones en el articulado de las ordenanzas que se indican a continuación:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones:*

- **Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:**

*Se proponen las siguientes modificaciones en las tasas ya existentes:*

- *El art. 3 “Base imponible”, en su primer párrafo se añade una aclaración del siguiente tenor literal: “No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista, los gastos generales ni cualquier otro concepto que no*

*integre, estrictamente, el coste o presupuesto de ejecución material de la construcción, obra o instalación.”*

- *El art. 3 “Base imponible”, segundo párrafo queda redactado en los siguientes términos:*
  - *“De acuerdo con lo establecido en el art. 103.1 del TRLHL, la determinación de la Base Imponible en las liquidaciones provisionales que se practiquen será la resultante de la aplicación de los siguientes módulos mínimos, salvo que el importe resultante del Presupuesto de Ejecución material presentado por el interesado sea superior, en cuyo caso se aplicará este como base imponible.”*
  - *Debe sustituirse el cuadro de Valoraciones mínimas por el siguiente:*

<b>TIPO DE OBRA (*)</b>	<b>VALORACIONES MÍNIMAS (€/m<sup>2</sup>)</b>
<b>DEMOLICIONES</b>	
<i>Demolición de edificio exento</i>	30
<i>Demolición de edificio con uno o dos colindantes</i>	36
<i>Demolición de nave industrial o de almacén</i>	18
<b>ARQUITECTURA RESIDENCIAL</b>	
<i>Vivienda unifamiliar aislada en suelo urbano</i>	580
<i>Vivienda unifamiliar aislada fuera de suelo urbano</i>	595
<i>Vivienda unifamiliar adosada</i>	525
<i>Anexos en viviendas (garaje, barbacoa, almacén, trasteros, etc...)</i>	280
<i>Piscinas en viviendas</i>	330
<i>Edificio plurifamiliar bloque aislado</i>	480
<i>Edificio plurifamiliar entre medianerías</i>	440

<i>Lolales diáfanos en edificio plurifamiliar sin distribución ni acabados</i>	190
<i>Garajes, almacenes y trasteros en edificio plurifamiliar</i>	250
<b>REHABILITACIONES Y REFORMAS (**)</b>	
<i>Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada</i>	300
<i>Adecuación o adaptación de local en estructura, manteniendo fachada preexistente</i>	270
<i>Elevación o ampliación de planta, uso residencial</i>	510
<i>Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y estructura</i>	380
<i>Reforma o rehabilitación de viviendas conservando cimentación, estructura y fachada</i>	350
<i>Reforma o rehabilitación de viviendas conservando cimentación, estructura, fachada y cubierta</i>	310
<i>Sustitución de cubierta y forjado</i>	180
<i>Sustitución de cubierta</i>	90
<i>Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos (medida la superficie total de fachada).</i>	160
<i>Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial (medida la superficie total de fachada)</i>	80
<i>Picado de revestimientos de suelos, paredes y techos, con retirada de escombros</i>	7
<i>Impermeabilización con tela asfáltica de azoteas protegidas con antepechos o patios</i>	20
<i>Solera de hormigón 10/15 cm. de espesor</i>	16
<i>Solera con pavimento de terrazo o gres en el interior o exterior en la parcela</i>	29
<i>Solado con pavimento de mármol o porcelánico, en interior</i>	38
<i>Solado de azoteas transitables, protegidas con antepecho</i>	25
<i>Enfoscado y enlucido con mortero de cemento</i>	10
<i>Guarnecido y enlucido de yeso</i>	9
<i>Estucado o aplacado de fachada en planta baja</i>	35
<i>Falso techo de escayola</i>	14

<i>Chapado de azulejo o plaqueta</i>	36
<i>Sustitución de instalación de fontanería en baño (unidad)</i>	450
<i>Sustitución de aparato sanitario en baño (unidad)</i>	150
<i>Sustitución de bañera por plato de ducha (unidad)</i>	500
<i>Sustitución de instalación de fontanería en cocina (unidad)</i>	360
<i>Sustitución de instalación eléctrica de vivienda (unidad)</i>	1300
<i>Sustitución de puerta interior sin modificar huecos ni distribución (unidad)</i>	280
<i>Sustitución de ventana sin modificación de huecos (unidad)</i>	180
<i>Sustitución de puerta de calle, o puerta de garaje, sin modificar hueco (unidad)</i>	420
<i>Colocación o sustitución de rejas en planta baja o elementos diáfanos sobre cerramiento (unidad).</i>	150
<i>Pintura interior de vivienda</i>	1,5
<i>Pintura y o revestimiento de fachada</i>	3
<i>Invernaderos anclados al suelo con estructura metálica ligera "tipo arco"</i>	4
<b>ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL (***)</b>	
<i>Edificios de oficina</i>	600
<i>Edificios comerciales</i>	560
<i>Edificios industriales</i>	450
<i>Nave industrial diáfana con H&lt;6m.</i>	210
<i>Nave industrial diáfana con H &gt; 6 m</i>	240
<i>Nave almacén</i>	180
<i>Nave y anexos para explotaciones ganaderas</i>	180
<i>Apriscos cercados descubiertos (por metro lineal)</i>	12
<i>Embalses de riego y balsas (m3)</i>	3
<i>Cobertizos y establos sin cerramiento</i>	145

<b>USOS HOSTELEROS Y ESPECTACULOS:</b>	
<i>Restaurantes, bares, cafeterías pub de nueva construcción</i>	680
<i>Hoteles y apart-hoteles</i>	760
<i>Residencias tercera edad</i>	720
<i>Discotecas, cines y salas de fiesta</i>	620
<i>Salas de exposiciones, teatros, casinos y centros culturales</i>	812
<b>USO DEPORTIVO</b>	
<i>Polideportivo cubierto y similares</i>	630
<i>Vestuarios y edificios deportivos anexos</i>	520
<i>Graderíos descubiertos</i>	180
<i>Pistas deportivas descubiertas</i>	75
<i>Piscinas en instalaciones deportivas</i>	350
<b>OTROS EQUIPAMIENTOS</b>	
<i>Consultorios y centros de salud</i>	740
<i>Dispensarios y botiquines</i>	550
<i>Centros de rehabilitación y otros centros sociales</i>	710
<i>Academias, guarderías, colegios, institutos y salas de exposiciones</i>	530
<i>Centros universitarios, de investigación, museos, bibliotecas</i>	750
<i>Centros religiosos (iglesias, sinagogas, mezquitas, etc)</i>	720
<i>Centros parroquiales y otros de carácter social.</i>	590
<b>USO FUNERARIO</b>	
<i>Nichos sobre rasante</i>	200
<i>Nichos soterrados</i>	270
<i>Panteones</i>	720

Tanatorio, crematorio	680
<b>URBANIZACION EXTERIOR</b>	
Vallado en parcelas con cerrajería metálica y muro de base, con p.p. de puertas (mlineal)	129
Vallados de simple torsión en fincas sin contención de tierras hasta h=2 m.	6
Superficie tratada de parcela o acera con p.p. de servicios	40
Urbanización completa de una calle o similar con todos los servicios incl aceras y pavimento	80
Jardín tipo urbano incluyendo servicios, pavimentaciones (50%), plantaciones y mobiliario urbano	70

(\*) Se aplicará un coeficiente de calidad de 1.10 a 1.30 para calcular el precio en viviendas, locales y edificios de calidades superiores al código técnico

(\*\*) Las obras que no puedan incluirse dentro de estas categorías se deberán valorar específicamente por parte de los Técnicos Municipales

(\*\*\*) Coeficiente de calidad para industrias con instalaciones especiales

- En el art. 6.1.3, cuando se habla de “Viviendas, pisos y apartamentos turísticos con licencia municipal de actividad, tanto obra nueva como rehabilitación”, debe decir “Viviendas, pisos y apartamentos turísticos que cuenten con el correspondiente Instrumento de Intervención de actividad, tanto obra nueva como rehabilitación”.
- En el art. 6.1.6, cuando se habla de “Primeras o sucesivas construcciones o edificaciones de carácter histórico, artístico o arqueológico”, debe incluirse también las de carácter etnográfico, y quedar redactado en los siguientes términos “Construcción, reforma o rehabilitación de edificios de carácter histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Bonificación hasta el 90%”
- Además se propone añadir el siguiente párrafo: “Esta bonificación, podrá ser solicitada por el interesado a posteriori a la presentación de la solicitud de licencia urbanística, debiendo constar informe del Técnico municipal en el que realice una valoración del porcentaje de la bonificación que considere aplicable. En todo caso la aplicación deberá ser acordada por el Pleno municipal”

- *En el art. 6.1.7, cuando se habla de “Primeras construcciones o edificaciones con las que se consiga fomento del empleo”, debe decirse “Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo”.*
- *En el art. 6.3, cuando se habla de “Primeras construcciones o edificaciones sometidas al régimen de Protección Oficial”, debe decir “Edificaciones de nueva construcción sometidas al régimen de Protección Oficial”.*
- *En el art. 7.1, su primer supuesto “derribo de viviendas y construcciones en cuyos solares se convenie con el Ayuntamiento su uso en precario para usos comunitarios”, debe trasladarse al art. 6 “Obras Objeto de licencia urbanística”, por estar sometidas las demoliciones a licencia, y no a declaración responsable.*
- *El Apartado 2 del art. 7 se elimina “Por construcciones o edificaciones realizadas por empresas que supongan un fomento de empleo”.*

### ***Ordenanza General Reguladora de las Tasas por actividades municipales prestadas en régimen de Derecho Público***

*Se proponen las siguientes modificaciones y/o creación de nuevas tasas:*

- *El art. 5.1, el apartado “Módulo fijo”, debe completarse con la siguiente matización:  
  
“El cartel acreditativo de la licencia no será exigible en aquellos casos en que técnicamente se considere su improcedencia (por tratarse de movimientos de tierras, líneas aéreas, o similares) según se desprenda del informe técnico que fundamente la concesión de la licencia.*
- *El art. 5.2 “Declaración Responsable”, donde dice “Esta cuota tendrá una bonificación del 20%, si a la declaración responsable se acompaña el proyecto de obras, o si se trata de vallado de fincas”, debe decir “Esta cuota tendrá una bonificación del 20%, si a la declaración responsable se acompaña el proyecto de obras, si se trata de vallado de fincas, o si se trata de una declaración responsable de acometidas de agua realizadas por personal del Servicio Municipal de Aguas (por*

*entender que dicho personal asume la dirección facultativa de las obras), en lugar de personalmente por el interesado.*

- *A continuación del art. 5.4, deben generarse cuatro nuevas Tasas:*
  - *Tasa por tramitación de Comunicaciones Previas o Declaraciones Responsables que precisan otro Título Habilitante, según el siguiente estudio de costes:*

<b>Comunicación Previa o Declaración Responsable urbanísticas que precisan otro Título Habilitante</b>							
<i>Puesto</i>	<i>R. Básicas</i>	<i>R. Complem.</i>	<i>Seg S.social</i>	<i>Suma</i>	<i>Precio/hora</i>	<i>Tiempo trámite/Min</i>	<i>Coste</i>
<i>Auxiliar Administrativo C2</i>	11297,09	12819,38	5818	29934,47	18,35	10	3,0
<i>Administrativo C1</i>	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,4
<i>Arquitecto Técnico A2</i>	15826,41	24107,16	10063,26	49996,83	30,65	10	5,1
<i>Administrativo C1</i>	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,4
<i>Inspector Obras C1</i>	12886,41	16215,5	7333,68	36435,59	22,34	40	14,
<i>Administrativo C1</i>	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	15	5,2
<i>Coste Total Trámite</i>							<b>35,</b>

**Se propone un redondeo a 35 €**

<b>Tramitación adicional por deficiencias técnicas imputables al ciudadano en Comunicaciones Previas urbanísticas</b>							
<i>Puesto</i>	<i>R. Básicas</i>	<i>R. Complem.</i>	<i>Seg S.social</i>	<i>Suma</i>	<i>Precio/hora</i>	<i>Tiempo trámite/Min</i>	<i>Coste Trámite</i>
<i>Administrativo C1</i>	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
<i>Auxiliar Administrativo C2</i>	11297,09	12819,38	5818	29934,47	18,35	10	3,06 €
<i>Auxiliar Administrativo C2</i>	11297,09	12819,38	5818	29934,47	18,35	10	3,06 €
<i>Administrativo C1</i>	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
<i>Arquitecto Técnico A2</i>	15826,41	24107,16	10063,26	49996,83	30,65	10	5,11 €
<i>Administrativo C1</i>	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
<b>Coste Total Trámite</b>							<b>21,67 €</b>

**Se propone un redondeo a 20 €**

- *Tasa por realización de Informes Técnicos adicionales imputables al ciudadano durante la tramitación del procedimiento de tramitación de comunicaciones previas, según el siguiente estudio de costes (por cada actuación):*

- *Tasa por realización de Informes Técnicos adicionales imputables al ciudadano durante la tramitación del procedimiento de tramitación de declaraciones responsables , según el siguiente estudio de costes*

<b>Tramitación adicional por deficiencias imputables al ciudadano en Declaraciones Responsables urbanísticas</b>							
Puesto	R. Básicas	R. Complem.	Seg S.social	Suma	Precio/hora	Tiempo trámite/Min	Coste Trámite
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
Auxiliar Administrativo C2	11297,09	12819,38	5818	29934,47	18,35	10	3,06 €
Auxiliar Administrativo C2	11297,09	12819,38	5818	29934,47	18,35	10	3,06 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
Arquitecto Técnico A2	15826,41	24107,16	10063,26	49996,83	30,65	30	15,32 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
<b>Coste Total Trámite</b>							<b>31,88 €</b>

**Se propone un redondeo a 30 €**

(por cada actuación):

- *Tasa por realización de Inspecciones Técnicas adicionales imputables al ciudadano durante la tramitación del procedimiento de comunicación previa o declaración responsable (por cada actuación):*

<b>Informe Inspección adicional imputable al ciudadano en Comunicaciones Previas o Declaraciones Urbanísticas</b>							
Puesto	R. Básicas	R. Complem.	Seg S.social	Suma	Precio/hora	Tiempo trámite/Min	Coste Total Trámite
Inspector Obras C1	12886,41	16215,5	7333,68	36435,59	22,34	40	14,89 €
<b>Coste Total Trámite</b>							<b>14,89 €</b>

**Se propone un redondeo a 14 €**

- En el art. 5 se añade un nuevo apartado 9 *Modificación de Títulos Habilitantes-Licencias Urbanísticas*”, del siguiente tenor literal:
  - *Modificaciones de Licencias Urbanísticas que exijan intervención técnica: las tarifas serán las resultantes de la aplicación de los anteriores epígrafes.*
  - *Modificaciones de Licencias Urbanísticas que no exijan intervención técnica: la tasas a aplicar será la resultante del siguiente estudio de costes:*

Modificación de Licencias Urbanísticas que no exijan intervención técnica							
Puesto	R. Básicas	R. Complem.	Seg S.social	Suma	Precio/hora	Tiempo trámite/Min	Coste Trámite
Auxiliar Administrativo C2	11297,09	12.819,38	5.818,00	29.934,47	18,35	10	3,06 €
Administrativo C1	12947,28	14.260,40	6.856,34	34.064,02	20,88	15	5,22 €
TAG A1	21571,46	30.025,24	12.705,48	64.302,18	39,42	40	26,28 €
Administrativo C1	12947,28	14.260,40	6.856,34	34.064,02	20,88	10	3,88 €
Secretaría	17579,29	43.410,08	15.369,32	76.358,69	46,81	10	7,80 €
Auxiliar Administrativo C2	11297,09	12.819,38	5.818,00	29.934,47	18,35	15	4,59 €
Administrativo C1	12947,28	14.260,40	6.856,34	34.064,02	20,88	15	5,22 €
<b>Coste Total Trámite</b>							<b>55,65 €</b>

**Se propone un redondeo a 55 €**

- El párrafo primero del art. 6.1 “En todo caso, los costes de tramitación (publicaciones, tasas de otras administraciones, etc.) que pudieran generarse como consecuencia de la tramitación de cualquiera de los servicios urbanísticos prestados a instancia de parte recogidos en este apartado, se repercutirán al interesado una vez finalizado el mismo.” debe entenderse aplicable a todos los posibles supuestos de expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento, independientemente de la Concejalía de que se trate, quedando redactado en los siguientes términos:

“Los costes de tramitación (publicaciones, tasas de otras administraciones, u otros costes a la administración por causa imputable al administrado) que pudieran generarse como consecuencia de la tramitación de cualquiera de los servicios prestados a instancia de parte en este Ayuntamiento, se repercutirán al interesado una vez finalizado el mismo”.

- *En el art. 6.1.6 “Copias de expedientes, por cada folio 0’60 €”, incluir en la tasa “Copias, escaneo o fotografía de expedientes, por cada folio 0’60€”.*
  
- *El art. 6.2.9 “Tramitación de expedientes de Disciplina Medioambiental y órdenes de ejecución subsidiaria”, queda redactado como “Tramitación de expedientes de disciplina medioambiental y órdenes de ejecución subsidiaria tramitados al amparo de la Ley 4/09, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia; y expedientes sancionadores o expedientes de liquidación por fraude en el suministro de agua potable, tramitados al amparo del Reglamento Municipal del Servicio de Suministro de Agua Potable”.*
  
- *El párrafo del art.6.2.10) que dice “En la tramitación de Estudios de Detalle y de los expedientes de modificación de Planes Parciales o Especiales, se aplicará el 50% de la tarifa general”, queda redactado en los siguientes términos:*

*“En la tramitación de modificaciones de Instrumentos de Planeamiento General tramitados a instancia de parte, de Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo, o de Instrumentos de Gestión Urbanística, se aplicará el 50% de la tarifa general”.*
  
- *Se crea un nuevo apartado 6.2.15 “Emisión de Certificado para reagrupación familiar para extranjeros”, según el siguiente estudio de costes:*

<b>Certificado para reagrupación familiar de extranjeros (nuevo o actualización)</b>							
Puesto	R. Básicas	R. Complem.	Seg S.social	Suma	Precio/hora	Tiempo trámite/Min	Coste Trámite
Auxiliar Administrativo C2	11297,09	12819,38	5818	29934,47	18,35	10	3,06 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
Arquitecto Técnico A2	15826,41	24107,16	10063,26	49996,83	30,65	95	45,97 €

Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
T.A.G. A1	21096,09	29364,44	12173,4	62633,93	38,40	05	3,20 €
Secretario	17579,29	43410,08	15369,32	76358,69	46,81	10	7,80 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
Coste Total Trámite							<b>70,47 €</b>

**Se propone un redondeo a 70 €**

- El art. 7.1 “Tramitación de expedientes de licencias de actividades: 520€”, queda redactado: “Tramitación de expedientes de licencias de actividades o modificaciones sustanciales de las licencias de actividad preexistente: 520€”
- En el art. 7 se generan dos nuevas tasas:
  - Tasa por tramitación de expedientes de Modificación no sustancial de licencias de actividades sujetas a autorización ambiental autonómica, según el siguiente estudio de costes:

<b>Modificación no sustancial de licencias de actividades sujetas a autorización ambiental autonómica</b>							
Puesto	R. Básicas	R. Complem.	Seg S.social	Suma	Precio/hora	Tiempo trámite/Min	Coste Total Trámite
Auxiliar Administrativo C2	9824,28	12588,79	5650,59	28063,66	17,20	10	2,87 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	20	6,96 €
Ingeniero Téc. Industrial A2	17770,29	19443,55	7090,44	44304,28	27,16	90	40,74 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	5	1,74 €
T.A.G. A1	20731,98	28859,24	11963,68	61554,9	37,73	90	56,60 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
Secretario	17579,29	43410,08	15369,32	76358,69	46,81	10	7,80 €
Auxiliar Administrativo C2	9824,28	12588,79	5650,59	28063,66	17,20	15	4,30 €

Auxiliar Administrativo C2	9824,28	12588,79	5650,59	28063,66	17,20	10	2,87 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	5	1,74 €
Arquitecto Técnico A2	15826,41	24107,16	10063,26	49996,83	30,65	180	91,95 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	20	6,96 €
Ingeniero Téc. Industrial A2	17770,29	19443,55	7090,44	44304,28	27,16	180	81,48 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	10	3,48 €
Secretario	17579,29	43410,08	15369,32	76358,69	46,81	10	7,80 €
Auxiliar Administrativo C2	9824,28	12588,79	5650,59	28063,66	17,20	15	4,30 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	15	5,22 €

Coste Total Trámite	<b>330,29 €</b>
---------------------	-----------------

**Se propone un redondeo a 330 €**

- Tasa por tramitación de expedientes de desistimiento de Declaraciones Responsables de Actividades, según el siguiente estudio de costes:

<b>Desistimiento de Declaraciones Responsables de Actividades</b>							
Puesto	R. Básicas	R. Complem.	Seg S.social	Suma	Precio/hora	Tiempo trámite/Min	Coste Total Trámite
Auxiliar Administrativo C2	9824,28	12588,79	5650,59	28063,66	17,20	10	2,87 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	20	6,96 €
Coste Total Trámite							<b>9,83 €</b>

**Se propone un redondeo a 9 €**

- El art. 7.4 “Comunicación Previa de actividades”, se desglosaría en:

- *Tasa por tramitación de expedientes de Comunicación Previa de modificaciones no sustanciales de licencia de actividad o de modificaciones de actividades sujetas a Declaración Responsable que no supongan cambio de instrumento de intervención, según el siguiente estudio de costes:*

<b>Comunicación Previa de modificaciones no sustanciales de Licencia de actividad o de modificaciones sujetas a Declaración Responsable</b>							
Puesto	R. Básicas	R. Complem.	Seg S.social	Suma	Precio/hora	Tiempo trámite/Min	Coste Total Trámite
Auxiliar Administrativo C2	9824,28	12588,79	5650,59	28063,66	17,20	10	2,87 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	20	6,96 €
Arquitecto Técnico A2	15826,41	24107,16	10063,26	49996,83	30,65	120	61,30 €
Ingeniero Téc. Industrial A2	17770,29	19443,55	7090,44	44304,28	27,16	90	40,74 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	15	5,22 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	15	5,22 €
Coste Total Trámite							<b>122,31 €</b>

**Se propone un redondeo a 120 €**

- *Tasa por tramitación de expedientes de Comunicación Previa de cambio de titularidad de actividades sometidas a Licencia de actividad o a Declaración Responsable de actividad, según el siguiente estudio de costes:*

<b>Comunicación Previa de cambio de titularidad de actividades sometidas a Licencia de actividad o a Declaración Responsable de actividad</b>							
Puesto	R. Básicas	R. Complem.	Seg S.social	Suma	Precio/hora	Tiempo trámite/Min	Coste Total Trámite
Auxiliar Administrativo C2	9824,28	12588,79	5650,59	28063,66	17,20	10	2,87 €
Administrativo C1	12947,28	14260,4	6856,34	34064,02	20,88	20	6,96 €
Coste Total Trámite							<b>9,83 €</b>

**Se propone un redondeo a 9 €**

- *Con el objetivo de agilizar la gestión y tramitación de los expedientes y dar un servicio más rápido al ciudadano, se introduce el régimen de autoliquidación en todas aquellas tasas que por su naturaleza permitan un cálculo previo de su importe.*

*A continuación se enuncian los artículos que van a resultar modificados en este sentido: artículos 5.2), 5.3,) 5.4), 5.5), 5.10), 6.1), 6.2.2, 3, 5, 12, 13, 14 y 15, 6.3), 7, 8, 9, 10, 11 y 12.*

**SEGUNDO.-** *Ordenar la publicación en el B.O.R.M. concediendo un plazo de alegaciones para los interesados, de 30 días.*

**TERCERO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para todos cuantos actos se deriven de este acuerdo.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “En su propuesta nos instan a la necesidad de realizar modificaciones en las actuales ordenanzas fiscales, aprobadas hace apenas 5 meses, para la aplicación de recientes legislaciones. Esas recientes legislaciones son del año 2015 y 2017, por lo que, ya las podían haber tenido en cuenta, el pasado mes de Octubre cuando las trajeron a este pleno, porque tiempo habían tenido.

Algunas de las modificaciones propuestas , solo pretenden mejorar la redacción del texto, y entendemos que es necesario para dar una mayor claridad y transparencia, pero referente a los nuevos precios de aplicación de tasas, no puedo determinar con los datos que tengo, si el calculo es adecuado a la realidad, por lo tanto, no puedo emitir juicio de valor del mismo.

Pero lo que, si puedo valorar, es que tal y como les dije en el mes de Octubre, éstas no son las ordenanzas fiscales que necesitan nuestros ciudadanos.

Nuestro voto para las Ordenanzas Fiscales va a ser negativo.

Con respecto a los precios públicos, tampoco tenemos datos suficientes para valorar si los precios modificados son los adecuados o no, pero por la poca relevancia que existe entre los anteriores y los actuales, nos vamos a abstener.”

Sigue con el turno de palabra Don Juan Romero García (IU-Verdes), que dice que esta modificación afecta al impuesto sobre construcciones y obras, como a las tasas por actividades municipales.

En relación a las tasas, considera el Sr. Romero que se trata de ajustes técnicos y se van a abstener.

En relación a los precios públicos, dice que se trata una actualización a la realidad y dice que la van a votar a favor.

Doña Ángela Sánchez Águila (PP) dice que el informe de tesorería que se adjunta a ambas modificaciones que se presentan hoy, cuando hace referencia a los precios públicos, apunta que no se incluye informe económico que avale o justifique el coste de éstas.

En relación a las Ordenanzas Fiscales, dice que fueron aprobadas recientemente y ahora se incorporan novedades como es la autoliquidación. También se generan tasas nuevas, avaladas por los correspondientes informes y que suponen un aumento de la presión fiscal en los vecinos.

Contesta Don Antonio J. Caja García que dice que estas modificaciones no afectan a los padrones. Aclara a la Sra. Cava Pagán que no se están aprobando nuevas ordenanzas, sino modificación de las ordenanzas fiscales.

Aquí se está hablando de un ajuste técnico de las ordenanzas actuales, que le gustaría haber podido llevar al Pleno de Octubre, que es cuando se modifican estas ordenanzas, pero por cuestiones técnicas no dio tiempo. Matiza que las ordenanzas que afectan a los padrones fiscales sí que tienen que modificarse antes del año natural en el que entran en vigor, pero éste no es el caso.

En relación a los informes a los que han aludido algunos Concejales, dice que estos informes nunca se han hecho y, además, supondría una subida desproporcionada de las tasas.

Le contesta a Doña Ángela Sánchez (PP) que no se ha subido impuestos esta legislatura, y lo que se trae aquí es una actualización para intentar facilitar los trámites de los ciudadanos con el Ayuntamiento.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 8, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE; votos en contra 9, pertenecientes al Grupo Municipal Ciudadanos y PP; abstenciones 3, pertenecientes al Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría simple la Propuesta presentada.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2019.-**

El Sr. Concejale delegado de Deportes, Don Antonio J. Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha remodelado la Pista de Atletismo del Complejo Deportivo Guadalentín. Por tanto se hace necesario regular su utilización para todos los ciudadanos que, de forma individual, deseen hacer uso de esta instalación*  
*En tal sentido, atendiendo a la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se proponen unas modificaciones de los precios públicos a aplicar a los usuarios.*

*Por todo ello tengo a bien*

**PROPONER**

*Al Pleno de la Corporación, que sean aprobadas las siguientes modificaciones en el articulado de las ordenanzas que se indican a continuación:*

**PRIMERO.-** *Modificación Ordenanza general reguladora de precios públicos.*

*Artículo 7. Entradas y usos de instalaciones deportivas.*

*Con el objeto de fomentar, reconocer y valorar socialmente la acción voluntaria, y en base a lo establecido en los artículo 19 y 23 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, se aplicará una bonificación de 50% de todos los precios públicos previstos en este artículo para aquellas personas que durante el año anterior al año en curso hayan realizado al menos 40 horas de voluntariado en alguna de las actividades propuestas desde el*

*Servicio municipal de voluntariado. Para acceder a esta bonificación deberá acreditarse la realización de la actividad de voluntariado por mediación del Servicio municipal de voluntariado, así como el número de horas realizadas mediante la obtención del correspondiente documento expedido por el Servicio municipal de voluntariado que acredite ambos aspectos.*

#### 7.1) Instalaciones Cubiertas (Salas, Pabellones y Piscinas)

Instalación	Uso Indiv./€	Uso Colect./€
- Gimnasio <i>y pista de atletismo</i>	3'20	--
- Saunas	4'20	8'40
- Jacuzzi	6'30	12'70
- Salas polivalente o de usos múltiples	3'20	--
- Pistas polideportivas centrales	--	20'00
- Pistas polideportivas medias	--	12'00
- Salas de Tenis de Mesa	4'20	--
- Rocódromo	<del>4'50</del> 3'20	--
- Rocódromo con licencia federativa	<del>2'50</del> 2'00	--
- Piscina cubierta, una hora	--	305'60
- Una calle de natación, una hora	--	52'70
- Baño adultos, piscina cubierta	3'20	--
- Baño niño/jubilado, piscina cubierta	2'10	--
- Otras, hasta	8	250

*Los usos colectivos de estas instalaciones, no excederán de 20 personas en las pistas, o de 10 personas en las salas.*

#### 7.2) Instalaciones al Aire Libre (Pistas Polideportivas, Pistas de Tenis, Frontones, Pistas Atletismo, Campos de Fútbol. Piscinas, etc.

Instalación	Sin Luz/€	Con Luz/€
- <i>Pista de atletismo</i>		2'00
- Pistas de Tenis	3'00	5'50
- Frontones	4'00	6'50
- Pistas polideportivas	12'00	17'00
- Campos de Fútbol-7, césped	25'00	30'00
- Campos de Fútbol-11, césped	52'00	63'00
- Piscina de Verano, Adultos	2'50	---
- Piscina de Verano, Niños	2'00	---
- Piscina de Verano, Jubilados	2'00	---
- Pista Pádel, (sesiones <i>+ 1,5 horas</i> )	<del>8'00</del> 12'00	<del>10'50</del> 16'00
- Otras, hasta	65	90

Las tarifas expresadas se aplicarán siempre por hora o fracción, en todas aquellas tasas donde no se recoja expresamente.

Los pagos de los cursos en instalaciones deportivas se realizarán durante los primeros cinco días del inicio de cada actividad. El impago de las cuotas en dicho periodo dará lugar a la pérdida de la plaza.

### 7.3) Bonos.

En instalaciones se entiende éstas como descuentos por el número de usos que se gestionan a través de BONOS o ABONADOS.

Bonos	Precio/euros
- Bono Gimnasio <i>y atletismo</i>	
- 15 sesiones	38'40
- 30 sesiones	67'20
- 30 sesiones deportistas federados 3	8,40
- Anual	180'00
- Bono piscina cubierta	
- 25 baños adultos	64'00
- 50 baños adultos	112'00
- 10 baños infantil	16'80
- 10 baños jubilados	16'80
- Bono piscina verano	
- 10 baños adultos	20'00
- 10 baños niños	16'00
- 10 baños jubilados	16'00
- Abonados deportivos	
- Pago mensual y tarjeta tarifa plana, hasta	47'40
- Bono pista fútbol 7, 10 sesiones (1 hora)	200'00
- Bono frontón, 25 sesiones (1 hora)	80'00
- Bono pista tenis, 25 sesiones (1 hora)	60'00
- Bono pista polideportiva, 20 sesiones (1 hora)	192'00
- Bono pista pabellones cubiertos	
- Pista central, 10 sesiones (1 hora)	160'00
- Pista transversal, 20 sesiones (1 hora)	192'00
- Bono pista pádel, 50 sesiones (Media hora)	160'00
- Bono pista tenis, 25 sesiones (Una hora)	60'00
- Bono rocódromo	
- 15 sesiones (1 hora)	<del>30'00</del> 38,40
- 30 sesiones (1 hora)	<del>52'50</del> 67,20
- 30 sesiones deportistas federados	38,40
- Anual (excepto agosto)	140'00

- Otros, hasta

120'00

*Estarán exentas del pago de tasas por el uso de instalaciones deportivas las entidades deportivas de ámbito local que participen en competiciones federadas, y que utilicen las mismas para el desarrollo de estas competiciones o sus consecuentes entrenamientos.*

*Las entidades deportivas de ámbito local que desarrollen escuelas deportivas no federadas para adultos, tendrán una bonificación del 50% en el uso de la instalación correspondiente.*

~~*Los bonos para el Rocódromo solo podrán adquirirse por usuarios con licencia federativa.*~~

*Los bonos no incluyen el uso de instalaciones al aire libre con luz y deberán abonar el suplemento correspondiente en caso de utilizar la instalación con luz.*

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el B.O.R.M. concediendo un plazo de alegaciones para los interesados, de 30 días.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para todos cuantos actos se deriven de este acuerdo.”

Esta Propuesta se ha debatido de forma conjunta el Punto Tercero de este Pleno.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 9, pertenecientes a los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y Partido Popular.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificación Ordenanza general reguladora de precios públicos.

Artículo 7. Entradas y usos de instalaciones deportivas.

Con el objeto de fomentar, reconocer y valorar socialmente la acción voluntaria, y en base a lo establecido en los artículo 19 y 23 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, se aplicará una bonificación de 50% de todos los precios públicos previstos en este artículo para aquellas personas que durante el año anterior al año en curso hayan realizado al menos 40 horas de voluntariado en alguna de las actividades propuestas desde el Servicio municipal de voluntariado. Para acceder a esta bonificación deberá acreditarse la realización de

la actividad de voluntariado por mediación del Servicio municipal de voluntariado, así como el número de horas realizadas mediante la obtención del correspondiente documento expedido por el Servicio municipal de voluntariado que acredite ambos aspectos.

#### 7.1) Instalaciones Cubiertas (Salas, Pabellones y Piscinas)

Instalación	Uso Indiv./€	Uso Colect./€
- Gimnasio <b>y pista de atletismo</b>	3'20	--
- Saunas	4'20	8'40
- Jacuzzi	6'30	12'70
- Salas polivalente o de usos múltiples	3'20	--
- Pistas polideportivas centrales	--	20'00
- Pistas polideportivas medias	--	12'00
- Salas de Tenis de Mesa	4'20	--
- Rocódromo	<del>4'50</del> 3'20	--
- Rocódromo con licencia federativa	<del>2'50</del> 2'00	--
- Piscina cubierta, una hora	--	305'60
- Una calle de natación, una hora	--	52'70
- Baño adultos, piscina cubierta	3'20	--
- Baño niño/jubilado, piscina cubierta	2'10	--
- Otras, hasta	8	250

Los usos colectivos de estas instalaciones, no excederán de 20 personas en las pistas, o de 10 personas en las salas.

7.2) Instalaciones al Aire Libre (Pistas Polideportivas, Pistas de Tenis, Frontones, Pistas Atletismo, Campos de Fútbol. Piscinas, etc.

Instalación	Sin Luz/€		Con Luz/€	
- <b>Pista de atletismo</b>			2'00	
- Pistas de Tenis	3'00		5'50	
- Frontones	4'00		6'50	
- Pistas polideportivas	12'00		17'00	
- Campos de Fútbol-7, césped	25'00		30'00	
- Campos de Fútbol-11, césped	52'00		63'00	
- Piscina de Verano, Adultos	2'50		---	
- Piscina de Verano, Niños	2'00		---	
- Piscina de Verano, Jubilados	2'00		---	
- Pista Pádel, (sesiones <b>+ 1,5 horas</b> )	<del>8'00</del>	12'00	<del>10'50</del>	16'00
- Otras, hasta	65		90	

Las tarifas expresadas se aplicarán siempre por hora o fracción, en todas aquellas tasas donde no se recoja expresamente.

Los pagos de los cursos en instalaciones deportivas se realizarán durante los primeros cinco días del inicio de cada actividad. El impago de las cuotas en dicho periodo dará lugar a la pérdida de la plaza.

### 7.3) Bonos.

En instalaciones se entiende éstas como descuentos por el número de usos que se gestionan a través de BONOS o ABONADOS.

Bonos	Precio/euros
- Bono Gimnasio <b>y atletismo</b>	
- 15 sesiones	38'40
- 30 sesiones	67'20
- <b>30 sesiones deportistas federados 3</b>	<b>8,40</b>
- Anual	180'00
- Bono piscina cubierta	
- 25 baños adultos	64'00
- 50 baños adultos	112'00
- 10 baños infantil	16'80
- 10 baños jubilados	16'80
- Bono piscina verano	
- 10 baños adultos	20'00
- 10 baños niños	16'00
- 10 baños jubilados	16'00
- Abonados deportivos	
- Pago mensual y tarjeta tarifa plana, hasta	47'40
- Bono pista fútbol 7, 10 sesiones (1 hora)	200'00
- Bono frontón, 25 sesiones (1 hora)	80'00
- Bono pista tenis, 25 sesiones (1 hora)	60'00
- Bono pista polideportiva, 20 sesiones (1 hora)	192'00
- Bono pista pabellones cubiertos	
- Pista central, 10 sesiones (1 hora)	160'00
- Pista transversal, 20 sesiones (1 hora)	192'00
- Bono pista pádel, 50 sesiones (Media hora)	160'00
- Bono pista tenis, 25 sesiones (Una hora)	60'00
- Bono rocódromo	
- 15 sesiones (1 hora)	<del>30'00</del> 38,40
- 30 sesiones (1 hora)	<del>52'50</del> 67,20
- 30 sesiones deportistas federados	38,40
- Anual ( <b>excepto agosto</b> )	140'00
- Otros, hasta	120'00

Estarán exentas del pago de tasas por el uso de instalaciones deportivas las entidades deportivas de ámbito local que participen en competiciones federadas, y que utilicen las mismas para el desarrollo de estas competiciones o sus consecuentes entrenamientos.

Las entidades deportivas de ámbito local que desarrollen escuelas deportivas no federadas para adultos, tendrán una bonificación del 50% en el uso de la instalación correspondiente.

~~Los bonos para el Rocódromo solo podrán adquirirse por usuarios con licencia federativa.~~

Los bonos no incluyen el uso de instalaciones al aire libre con luz y deberán abonar el suplemento correspondiente en caso de utilizar la instalación con luz.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el B.O.R.M. concediendo un plazo de alegaciones para los interesados, de 30 días.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para todos cuantos actos se deriven de este acuerdo.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EN AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS QUE SE HUBIESE MANIFESTADO UNA PLUSVALÍA POR SER INFERIOR EL VALOR DE TRANSMISIÓN DEL TERRENO AL DE ADQUISICIÓN.-**

El Sr. Concejal delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo, a propuesta de la Alcaldía, de suspender durante 6 meses diferentes actuaciones respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los siguientes supuestos, expresándose el número e importe de los expedientes afectados al día de la fecha:*

*1. La liquidación del Impuesto como consecuencia de una declaración presentada por el obligado tributario, en la cual manifieste que no ha existido plusvalía, por ser inferior el valor de transmisión del terreno al de adquisición, valiéndose de las pruebas que considere oportunas a tales efectos.*

2. *La resolución de recursos de reposición, contra liquidaciones practicadas, en los cuales los interesados manifiesten que no ha existido plusvalía por ser inferior el valor de transmisión del terreno al de adquisición.*

3. *La resolución de solicitudes de devolución de ingresos indebidos, de liquidaciones firmes pagadas por los obligados tributarios, que manifiesten que no ha existido plusvalía por ser inferior el valor de transmisión del terreno al de adquisición.*

4. *Las liquidaciones del impuesto que se practiquen con ocasión de las daciones en pago y ejecuciones hipotecarias que no resulten exentas conforme a lo establecido en el artículo 105.1 c) de la Ley de Haciendas Locales.*

*Dicho acuerdo vino motivado por la declaración de inconstitucionalidad de la exacción de dicho Impuesto ante determinados supuestos en los que se someta a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión, y en evitación al Ayuntamiento litigiosidad por parte de los obligados tributarios, que pudieran finalizar en Sentencias judiciales desfavorables para el mismo con una posibles condenas en costas, con los consiguientes perjuicios económicos.*

*Por otra parte la suspensión por período máximo de seis meses quedó condicionada en el propio acuerdo a que si en dicho plazo no se hubiera producido un pronunciamiento al respecto a los efectos de poder resolver las situaciones que justificaban la misma, se adoptarían, previo estudio, las medidas procedentes. Dado que no se produjo la necesaria adaptación legislativa, por acuerdo de Pleno se acordó la prórroga, por plazo de otros 6 meses a contar desde el 29 de septiembre de 2017, de las medidas de **paralización** recogidas en el acuerdo del mismo órgano de 28 de marzo. Llegada la fecha señalada, se produjo una segunda y tercera prórroga del plazo de suspensión por otros seis meses adicionales, cada una, a contar desde el día 30 de marzo de 2018, y 1 de octubre de 2018, respectivamente.*

*A la fecha del presente informe continúa sin producirse la necesaria reforma legal del impuesto, por ello, procedería que el Ayuntamiento acuerde una cuarta prórroga del plazo de suspensión, por un año más, a contar desde el día 1 de abril de 2019, condicionando el levantamiento de dicha suspensión a que se produzca la efectiva modificación legal del impuesto.*

**PROPONGO:**

*Que el Ayuntamiento acuerde la ampliación por otros 12 meses más, a contar desde el 1 de abril de 2019, de las medidas de **paralización** recogidas en el acuerdo del mismo órgano de 28 de marzo de 2017, y prorrogadas el 29 de septiembre de ese mismo año, por segunda vez el 28 de marzo de 2018, y por tercera vez el 25 de septiembre de 2018. En caso de que en dicho plazo no se hubiera producido un pronunciamiento al respecto a los efectos de poder resolver las situaciones anteriores, se procederá nuevamente a su estudio para adoptar las medidas procedentes. Igualmente, se levantará la suspensión si antes del transcurso del plazo de un año se hubiera producido la modificación legal del impuesto.*

***Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta**, para cuantos actos y gestiones dimanen del presente acuerdo y en relación con dicho Impuesto y sus liquidaciones.*

*Si una vez transcurrido el plazo de 12 meses desde la aprobación de la presente, no se hubiera producido un pronunciamiento al respecto a los efectos de poder resolver las situaciones anteriores, se procederá nuevamente a su estudio para adoptar las medidas procedentes.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “A finales de julio de 2017, el Gobierno aprobó el proyecto de ley que busca modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para eliminar el pago de la plusvalía municipal, cuando se transmite una vivienda en pérdidas. Han pasado los meses y todavía está en tramitación parlamentaria convertida en una proposición de ley.

El proyecto de Ley prevé que la entrada en vigor de la Ley, una vez se apruebe, será al día siguiente a la publicación en el BOE. Sin embargo, algunas de las medidas previstas tendrán eficacia anterior a la fecha de entrada en vigor. (Con carácter retroactivo).

Por lo que, desde este grupo municipal como medida preventiva a futuras devoluciones de ingresos indebidos, estimamos oportuna la propuesta de la Concejalía de Hacienda de ampliación del plazo, de las medidas de paralización de liquidaciones, de impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana, en aquellos supuestos en los que no se hubiese manifestado una plusvalía, por ser inferior el valor de transmisión del terreno al de adquisición.

Nuestro voto es favorable.”

Sigue con el turno de palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que manifiesta su conformidad con esta Propuesta. Recuerda también la gestión de su Grupo en relación a algunas de las exenciones aprobadas en esta legislatura.

Doña María Isabel Carrasco (PP) que da lectura a su intervención, que dice: “se nos trae hoy a Pleno, de nuevo, una propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre las plusvalías.

Este es un impuesto municipal que se creó para que los ayuntamientos se pudieran financiar a costa del incremento de valor de una vivienda urbana, teniendo en cuenta la diferencia de valor que esta tenía cuando su propietario la adquirió y el valor que tenía cuando la transmitió a un nuevo propietario.

El impuesto se calculaba aplicando un porcentaje al valor catastral de la vivienda, y no teniendo en cuenta ese incremento de valor; es decir, hasta ahora no se planteaba si con la transmisión realmente había habido ganancia o no para el propietario. Simplemente, se calculaba el impuesto de forma automática, presumiendo que siempre habría habido una ganancia.

A raíz de la crisis económica (año 2007 y siguientes) fueron en aumento las voces discordantes con este impuesto, porque la mayoría de las viviendas se vendían y se venden a pérdidas, es decir, no ganando nada, sino perdiendo, incluso.

Como consecuencia de ello, se acudió a los Tribunales, y ha sido finalmente el Tribunal Constitucional, en sentencia de mayo de 2017 cuando efectivamente ha confirmado que va en contra del espíritu del impuesto, que grava la ganancia patrimonial, la liquidación del mismo, cuando no ha habido tal ganancia, sino pérdida.

Ello, supone que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que ha de modificar lo relativo a este impuesto, regulado en los arts. 104 a 110, para adaptarlo a esta jurisprudencia.

Como esta adaptación aún no se ha producido, es por lo que ahora y por cuarta vez vamos a prorrogar la paralización de los expedientes relativos a este impuesto, y esta vez por 12 meses.

De momento, seguiremos esperando, a que haya una legislación nacional al respecto, para dar adoptar las medidas adecuadas a las liquidaciones pendientes que supone al Ayuntamiento dejar de ingresar una cantidad importante de dinero, pero para los ciudadanos significará que se respete el principio de proporcionalidad y de capacidad económica. Otra cosa será que se tengan que reestructurar los impuestos para financiar a los Ayuntamientos.”

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el

siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Ampliar** por otros 12 meses más, a contar desde el 1 de abril de 2019, de las medidas de **paralización** recogidas en el acuerdo del mismo órgano de 28 de marzo de 2017, y prorrogadas el 29 de septiembre de ese mismo año, por segunda vez el 28 de marzo de 2018, y por tercera vez el 25 de septiembre de 2018. En caso de que en dicho plazo no se hubiera producido un pronunciamiento al respecto a los efectos de poder resolver las situaciones anteriores, se procederá nuevamente a su estudio para adoptar las medidas procedentes. Igualmente, se levantará la suspensión si antes del transcurso del plazo de un año se hubiera producido la modificación legal del impuesto.

**SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta**, para cuantos actos y gestiones dimanen del presente acuerdo y en relación con dicho Impuesto y sus liquidaciones.

Si una vez transcurrido el plazo de 12 meses desde la aprobación de la presente, no se hubiera producido un pronunciamiento al respecto a los efectos de poder resolver las situaciones anteriores, se procederá nuevamente a su estudio para adoptar las medidas procedentes.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DE ALHAMA DE MURCIA.-**

El Sr. Concejel delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: “**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** *Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2009 se adjudicó definitivamente el Contrato administrativo especial de gestión de la Oficina de atención al contribuyente de Alhama de Murcia a la mercantil ASIREC S.L. (CIF B-80065519), por precio anual de 546.000 euros además de 87.360 euros en concepto de IVA, además de los precios unitarios de acuerdo (parte variable) a las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas particulares y que también figuraban en la oferta presentada por la adjudicataria.*

**SEGUNDO.-** *El objeto del contrato es la prestación al Ayuntamiento de Alhama de Murcia del Servicio de **Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente**, incluyendo la gestión **tributaria, recaudatoria y catastral.***

**TERCERO.-** *Con fecha 29 de julio de 2010 se pacta entre las partes una Encomienda de Servicios por la cual, la mercantil ASIREC SL asume la prestación de nuevos servicios, entre ellos, a) el cobro en ejecutiva de los recibos de la empresa concesionaria de aguas, en los conceptos de agua, basura, alcantarillado/saneamiento, cuota Esamur, etc., b) el mantenimiento de los elementos necesarios para la prestación de servicios de gestión tributaria en la oficina de “Condado de Alhama”, c) la notificación de campañas públicas provenientes de otras administraciones y d) el cobro en ejecutiva de los recibos de las entidades urbanísticas de conservación; todo ello, en compensación por no haberse materializado la cesión del servicio de liquidación de tributos por parte de Comunidad Autónoma.*

**CUARTO.-** *Desde el segundo trimestre del año 2012 y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 7.1 del pliego de condiciones técnicas, el Ayuntamiento encomendó y trasladó a ASIREC la gestión tributaria (formación y mantenimiento del padrón, publicación de anuncios y edictos, listas cobratorias y resolución de recursos) y la recaudación en período voluntario (emisión y reparto de trípticos, domiciliaciones, devoluciones, atención al público y gestión de ficheros) de la tasa de recogida de residuos (basura), que hasta ese momento venía gestionando la empresa concesionaria del servicio Municipal de Aguas SOCAMEX.*

**QUINTO.-** *Según se establece en la cláusula sexta del Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas particulares, la duración del contrato se fija en diez años, a partir de la fecha de su suscripción (29 de julio de 2009). Será prorrogable por períodos de cinco años, hasta un máximo de tres períodos de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes manifestado expresamente.*

**SEXTO.-** *En cumplimiento de la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas por las que se rigen las prestaciones objeto del contrato, el plazo de amortización del local será calculado para un plazo de diez años y gastos financieros que en su caso se hayan generado y se justificarán los costes de adquisición del local, así como las inversiones necesarias para el acondicionamiento, equipamiento e instalación del mobiliario necesario para cumplir la finalidad a que se destina y cuotas de amortización de dichos inmovilizados. Además, establece dicha cláusula que el local con todas sus instalaciones, equipamiento, mobiliario y demás accesorios, revertirá al Ayuntamiento al finalizar el Contrato sin derecho de indemnización para el Contratista.*

**SEPTIMO.-** *La mercantil ASIREC,S.L. ha presentado escrito a este Ayuntamiento en fecha 06 de marzo, en el que solicita que sea concedida una prórroga de cinco años, tal y como posibilita el mencionado contrato, a partir de su finalización el próximo 28 de Julio de 2019.*

**OCTAVO.-** *Al objetivo de certificar el grado de cumplimiento del contrato, desde la Concejalía de Hacienda solicitamos informe a la funcionaria Señora Inspectora de Tributos del Ayuntamiento, la cual ejerce la jefatura administrativa directa de la fiscalización del servicio.*

*Del citado informe y anexos, extraemos las siguientes consideraciones:*

- 1. Local afecto al servicio en perfecto estado de conservación, que según las cláusulas del contrato revierte en el Ayuntamiento a la finalización del contrato.*
- 2. Relación de los medios humanos directos adscritos al servicio así como el resto de personal de la mercantil que también gestiona a tiempo parcial los trabajos y tareas objeto del contrato en las funciones de dirección, administración, asesoramiento legal, coordinación, calidad de los trabajos y área técnica.*
- 3. Descripción de los medios materiales, como equipos informáticos, hardware y software, con los que está dotado el servicio, tanto en el local de las Américas como en el Condado de Alhama.*
- 4. Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones exigidas en materia de protección de datos, además de que está en proceso de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).*
- 5. En la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público destacamos la prestación de estos servicios por parte del contratista como satisfactoria, cumpliendo con los plazos establecidos en la normativa y ordenanzas vigentes, tanto para la formación de los padrones, como para las liquidaciones por ingreso directo.*

*En este sentido, durante el periodo comprendido entre los años 2009 (inicio del contrato) a 2018, podemos resaltar los incrementos producidos en los importes contraídos, correspondiente a los padrones y las liquidaciones en el IBI URBANO (186,54%) e IBI RUSTICO (78,55%).*

*En relación a la recaudación de la tasa de recogida de residuos (basura), durante el periodo 2012-2018, se han incrementado en el 21,3%.*

*El incremento porcentual del número de deudas gestionadas desde 2009 es del 109,43%.*

6. *En la gestión de la recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público en vía voluntaria y ejecutiva, destacamos que todas las tareas enumeradas en este apartado, el contratista las viene ejecutando de forma satisfactoria, habiendo conseguido resultados positivos desde la firma del contrato.*

*Según resumen de la memoria del año 2018 presentada por el contratista, los datos de gestión sobre el total de los derechos reconocidos de 2018, a resaltar son los siguientes:*

- *Recaudación voluntaria: gestionado a 31/12/2018 -> 92,72 %*

CONCEPTO	CARGO LIQUIDO	SUSPENDIDOS	APLAZADOS	INGRESOS	GESTIONADO
I.B.I. URBANA	<b>5.043.591,87</b>	548.370,78	205.985,99	4.919.503,04	<b>97,54%</b>
I.B.I. RUSTICA	<b>1.135.153,63</b>	6.520,13	21.004,22	1.090.148,80	<b>96,04%</b>
VEHICULOS	<b>958.973,67</b>	3.160,30	3.262,60	833.385,80	<b>86,90%</b>
RECOG. RESIDUOS	<b>771.323,00</b>	10.181,40	1.737,00	699.457,24	<b>90,68%</b>
VADOS	<b>70.094,91</b>	71,30	132,69	65.511,30	<b>93,46%</b>
LIQUIDACIONES (1)	<b>3.776.374,87</b>	491.675,46	100.256,90	3.291.231,13	<b>87,15%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>11.755.511,95</b>	<b>1.059.979,37</b>	<b>332.379,40</b>	<b>10.899.237,31</b>	<b>92,72%</b>

CONCEPTO (PADRONES)	% COBRO VOLUNTARIA					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
I.A.E.	4,04	6,98	6,32	6,11	6,18	78 %
(1) PISCINA CUBIERTA	5,56	5,17	5,19	7,53	3,46	80
MERCADO (2)	6,67	8,94	6,08	5,59	0,32	41
PZA. ABASTOS (3)	8,82	9,60	2,74	7,72	1,19	54
QUIOSCOS (3)	0,91	00,00	6,32	2,90	2,80	98
HUERTOS ECOLOGICOS	5,74	2,83	5,01	9,80	1,13	79
E. I. GLORIA FUERTES	6,37	6,79	4,83	1,15	7,11	19
C.A.I. LOS CEREZOS	6,12	5,36	5,94	5,89	6,23	62
ESCUELA DE MUSICA	7,66	7,52	5,86	7,99	7,84	07

<b>AYUDA DOMICILIO</b>	7,06	9	5,12	9	9,95	8	7,68	9	4,32	9	87	92,
<b>CENTRO EST.DIURNAS</b>	5,39	9	6,88	9	4,53	9	8,76	9	6,15	9	85	99,
<b>UN RATITO MAS</b>	-	-	-	-	0,37	8	5,36	6	8,54	6	55	86,

- (1) *En el 4º trimestre de 2017 hubo un problema con la temperatura del agua, debido a una avería en las calderas, que se solucionó en el primer trimestre de 2018 con la sustitución de las calderas, por lo que muchos usuarios no pagaron y/o se dieron de baja. El Ayuntamiento lo compensó con una bonificación del 20 % y 10 % respectivamente.*
- (2) *Desde el año 2011 se viene produciendo un descenso en este concepto, en dientes de sierra, pero con clara tendencia a la baja. Este es un concepto muy peculiar, ya que al colectivo del comercio en general les ha afectado especialmente la crisis económica con una bajada significativa en sus ventas.*
- (3) *Estos son padrones de pocas unidades y con importes considerables, por lo que un impagado tiene una elevada incidencia en el resultado global*

• **Recaudación ejecutiva: gestionado en 4 años -> 97,34 %**

CONCEPTO	CARGO NETO	PTE. 31/12/2014		PTE. 31/12/2015		PTE. 31/12/2016		PTE. 31/12/2017		PTE. 31/12/2018	
IMPORTE %PTE.	IMPORTE	IMPORTE	%								
<b>I.B.I. URBANA</b>	7.571.360,59	719.553,28	9,50	521.660,94	6,89	345.485,47	4,56	237.813,27	3,14	<b>205.795,17</b>	<b>2,72</b>
<b>I.B.I. RUSTICA</b>	955.993,81	111.302,82	11,64	59.802,16	6,26	52.085,00	5,45	34.141,98	3,57	<b>33.065,54</b>	<b>3,46</b>
<b>VEHICULOS</b>	877.923,04	124.730,49	14,21	91.283,02	10,40	71.686,87	8,17	17.969,37	2,05	<b>15.691,49</b>	<b>1,79</b>
<b>IAE MUNICIPAL</b>	304.267,39	11.125,44	3,66	7.656,59	2,52	7.199,43	2,37	4.541,11	1,49	<b>4.441,65</b>	<b>1,46</b>
<b>VADOS</b>	69.023,19	6.847,80	9,92	2.884,00	4,18	1.274,77	1,85	1.076,77	1,56	<b>878,77</b>	<b>1,27</b>
<b>TOTALES</b>	<b>9.778.568,02</b>	<b>973.559,83</b>	<b>9,96</b>	<b>683.286,71</b>	<b>6,99</b>	<b>477.731,54</b>	<b>4,89</b>	<b>295.542,50</b>	<b>3,02</b>	<b>259.872,62</b>	<b>2,66</b>

7. *En la gestión de la tramitación de denuncias y sanciones de tráfico. Todas las tareas enumeradas en este apartado, el contratista las viene ejecutando de forma satisfactoria. Se relacionan en el Anexo III del citado Informe. El incremento de los importes en el período 2009-2018 es del 190,38%.*
8. *En la gestión de la práctica de las notificaciones. Todas las tareas enumeradas en este apartado, el contratista las viene ejecutando de forma satisfactoria. Las estadísticas se relacionan a continuación:*

ÑO	A	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018
UMERO	N	8.286	0.638	2.341	1.641	6.059	4.847	3.838	1.854	2.276	4.472

*El descenso en el número de envíos está motivado fundamentalmente por: El incremento progresivo en los % de cobro desde el inicio de la crisis económica hasta la fecha; y el aumento en el número de domiciliaciones bancarias.*

- 9.** *En la gestión catastral, todas las tareas enumeradas en este apartado, el contratista las viene ejecutando de forma satisfactoria. Las estadísticas se relacionan en el Anexo IV en el período 2009-2018.*

*La colaboración en esta materia de gestión catastral, corresponden a la parte variable del contrato y se ejecutan básicamente a comanda del Ayuntamiento. Aquí están incluidos expedientes por alteración de titularidad (901N); declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles (902N); declaración catastral por agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles (903N); declaración catastral por cambio de cultivo ó aprovechamiento, cambio de uso ó demolición (904N); informes de recursos; mediciones e investigación y comprobación de datos en general y también, afloramiento de unidades urbanas no declaradas.*

*Por otro lado, hay que destacar el trabajo realizado por ASIREC,S.L. en el Proceso de Regularización Catastral (PRC) que se ha realizado durante los años 2017 y 2018 a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública y que ha dado como resultado la regularización catastral sobre un total de 1.489 expedientes en el IBI, tanto urbano como rústico y que suponen unos ingresos para las arcas municipales de 509.682,79 €.*

- 10.** *Sobre la Encomienda de Servicios de julio de 2010 así como otra posterior a partir del segundo trimestre del año 2012 que ya han sido indicadas en los apartados TERCERO y CUARTO de la presente, tenemos que decir que la ejecución ha sido satisfactoria.*
- En el cobro en ejecutiva de los recibos de la empresa concesionaria de aguas, la evolución de los cobros se ve la progresión desde el año 2010 hasta 2016. Paulatina y directamente proporcional con dicha progresión, los tantos por ciento de cobro en período voluntario han ido aumentando y disminuyendo a su vez el importe que pasa a vía ejecutiva, como consecuencia de la labor de seguimiento y control llevada a cabo desde este servicio.*

- Como ya hemos indicado antes, en el cobro en voluntaria y ejecutiva de los recibos de recogida de residuos (basura), la evolución del padrón (periodo 2012-2018), ha sido de un 21,30%.
- En el mantenimiento de los elementos necesarios para la prestación de los servicios de gestión tributaria en la oficina de "Condado de Alhama" tales como: mobiliario, líneas telefónicas y electricidad, ha funcionado satisfactoriamente y los resultados estadísticos de atención a personas (presenciales, telefónicamente o e-mail) se puede observar un aumento año tras año,. A modo de ejemplo, el aumento de atenciones desde 2014 a 2018, ha sido del 40,29%.

➤ **Cobros oficina Condado de Alhama (mediante tarjeta bancaria):**

<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>INCREM.</b>
(*) <b>2010</b>	571	33.505,31 €	--
<b>2011</b>	616	39.624,23 €	+ 18,26 %
<b>2012</b>	702	50.209,87 €	+ 49,85 %
<b>2013</b>	750	61.867,04 €	+ 23,22 %
<b>2014</b>	644	56.028,55 €	- 9,44 %
<b>2015</b>	722	64.084,16 €	+ 14,38 %
<b>2016</b>	715	66.281,46 €	+ 3,43 %
<b>2017</b>	839	79.388,71 €	+ 19,78 %
<b>2018</b>	653	66.497,37 €	- 16,24 %

**(\*) Oficina abierta desde el 25 de junio de 2010**

El descenso en los cobros posiblemente se deba al incremento en el número de domiciliaciones bancarias en el Condado de Alhama.

El contratista financió la adquisición del mobiliario existente en dichas dependencias, consistente en: mesas, sillas y armarios (2 puestos de trabajo). Dicha oficina hubo de dotarla el contratista por su cuenta de línea telefónica, fax e Internet.

En dichas oficinas, además de las actividades propias del servicio, se facilita información de cualquier asunto de interés municipal: turismo, sanidad, etc. Así como

*a distintos trámites con otras administraciones públicas (AEAT, DGT, Agencia Tributaria de la Región de Murcia, etc).*

- *En la notificación de campañas públicas provenientes de otras Administraciones que sean obligatorias para este Ayuntamiento tales como: campaña contra el cáncer de mama, cáncer de colon, etc. el contratista las viene ejecutando de forma periódica y satisfactoria.*
- *En el cobro en ejecutiva de los recibos de las entidades urbanísticas de conservación, por parte de la empresa contratista se han mantenido diversas reuniones técnicas con dichas entidades, a los efectos de explicar los trámites legales, procedimentales e informáticos para cumplir con la Ordenanza Municipal correspondiente, la legislación urbanística y poder proceder el Ayuntamiento a la reclamación de las cuotas impagadas de dichas Entidades.*

*Hasta la fecha se han tramitado cuotas de las siguientes Entidades Urbanísticas:*

- *Polígono Las Salinas*
- *Condado de Alhama.*

**11.** *Sobre el Anexo de Costes, el Informe hace una comparativa entre el coste estimado de la gestión según tarifas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y los propios costes reales de gestión objeto de este contrato de diez años, en los que se ve un ahorro estimado en éste periodo, en torno a los 240.000 €. Además podemos extraer información adicional en el sentido de afirmar que la Agencia Tributaria Regional, si tuviera que incluir la gestión que sí se realiza por parte de ASIREC,S.L. y que va implícita en el contrato, en relación a la gestión catastral, gestión de multas, emisión de informes jurídico-tributarios, reparto de notificaciones y correspondencia del Ayuntamiento, tendría un coste muy superior al que se ha comparado ya que los costes y porcentajes de cobro que han servido de comparación, corresponde a sus tarifas exclusivamente para la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva.*

**NOVENO.-** *En relación al Informe de la Señora funcionaria Tesorera municipal viene a certificar y fiscalizar los importes en concepto de amortización a descontar del contrato, según las condiciones pactadas. El ahorro anual para la Corporación a partir de ahora está tasado en 50.190,48 €. Esta minoración para este año 2019 será de 20.912,70 € que corresponde a los meses de Agosto a Diciembre. El precio cierto total para 2019, incluido IVA es de 694.553,52. La cantidad presupuestada es de 750.000 € y por tanto hay un remanente para poder afrontar los costes del contrato variables.*

**DECIMO.-** *Por último, quiero hacer mención a la suscripción por parte de esta Ayuntamiento con la Dirección General del Catastro de un convenio de colaboración que va a propiciar una mejor gestión catastral en la modalidad de “encomienda de gestión”, con un carácter de voluntariedad en este nuevo escenario de colaboración mútua y de nuevas prestaciones como por ejemplo el acceso al Mapa de Gestión con el objetivo de tener una actualización completa y temprana del padrón catastral; disminución de cargas al contribuyente; y simplificación de procedimientos.*

*Por todo ello tengo a bien,*

**PROPONER**

**Al Pleno de la Corporación,**

**PRIMERO.-** *Acordar una prórroga por periodo de cinco años, desde el 29 de julio de 2019 hasta el 28 de julio de 2024, del Contrato administrativo especial de gestión de la Oficina de atención al contribuyente de Alhama de Murcia a la mercantil ASIREC S.L., de acuerdo con las previsiones de la cláusula sexta del Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas particulares.*

**SEGUNDO.-** *Formalizar la correspondiente prórroga del contrato administrativo con la mercantil ASIREC S.L.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como comunicar a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.*

**CUARTO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “El contrato que hoy nos traen para su prórroga, no vence hasta el mes de Julio, nos preguntamos por qué quieren prorrogar ciegamente éste contrato antes de formar el nuevo gobierno, cuando en las comisiones informativas ya puse de manifiesto, que las cifras que nos estaba planteando la empresa eran imprecisas e incoherentes.

Voy a detallar las imprecisiones que he detectado en un primer análisis, con los datos que ha facilitado la empresa Asirec:

1. El coste para el Ayuntamiento de la empresa Asirec ha sido superior a los 6.5 MM que ponen en su informe, ya que, en éste, solo valoran el coste fijo, pero también cobran un coste variable que no reflejan en su informe, y sumando este

coste variable, el total de los honorarios de la sociedad ASIREC superaría los 7 MM.

2. En su informe descuentan 500.000 €, del coste del local. La compra del local era una de las condiciones de la licitación, por lo que dicho importe no ha de descontarse del coste del servicio, ya que formaba parte del contrato y está incluido en el precio.

Entre estas dos partidas ya tenemos que el importe real pagado a la empresa esta en 1.000.000 € por encima de lo indicado en su informe.

Además, según su informe de ingresos, en el primer año, manifiestan que recaudaron cerca de 200.000 euros, del importe principal de las deudas pendientes de pago, y recaudaron una cantidad similar de intereses de demora de esas deudas. ¿Cómo es eso posible, que se recaude la misma cantidad de intereses que de principal, sin apenas tener costas?

Ahora si nos vamos a la comparativa que han realizado si se hiciese convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Los únicos importes que están bien calculados son el coste que supondría la recaudación voluntaria y las costas.

En el resto existen diferencias bastante abrumadoras,

**En primer lugar**, los intereses que ahí estipulan como un coste, no es tal, ya que la Agencia Tributaria adelanta el dinero al Ayuntamiento mensualmente y no se produce ese hecho.

**En segundo** lugar, el importe de esos intereses, no parece que este bien calculado por ASIREC, por lo que el coste que supondría la Agencia Tributaria esta inflado al alza.

**En tercer lugar** ASIREC informa que la Agencia Tributaria cobra un 2% del importe de todas las deudas que se den de baja y calcula un precio de unos 400.000€. Esta cifra es incorrecta, ya que la empresa Asirec ha calculado un 2% sobre el total de las bajas producidas, y la ATRM, no cobra por las bajas en periodo voluntario de pago, solo por las bajas de las deudas en periodo ejecutivo, y además cobra un importe máximo de 60€ por deuda.

También faltan a la verdad en el informe cuando dicen, que los costes calculados para la ATRM, no incluyen gestión catastral, ni gestión de multas, ni reparto de notificaciones, ni emisión de informes jurídico-tributarios, ya que la ATRM también realiza esas gestiones sin coste adicional. La ATRM tiene sus propios convenios con Catastro que serían extensibles a Alhama, gestiona las multas de tráfico de varios municipios de la región de forma totalmente electrónica, realizan emisiones masivas de notificaciones con el servicio de correos y tienen sus propios agentes

notificadores y realizan cualquier informe sin coste alguno, ya que es su obligación colaborar con otras administraciones.

Por lo que podemos concluir que ni el importe pagado a Asirec es el plasmado en el informe, ni los costes de la comparativa tampoco, habiendo grandes diferencias entre ambos.

A lo que yo me pregunto, ¿qué prisa tienen por prorrogar, este contrato, con informes imprecisos y contradictorios? ¿No sería mas coherente, reunirse con la ATRM y calcular minuciosamente el coste de todos los servicios y entonces hacer una comparativa real con el servicio que tenemos actualmente?

Solo de esa forma podremos tomar una decisión racional y meditada. Por lo que les insisto, tal y como hice en las comisiones informativas, de trabajar sobre este contrato y traerlo a pleno el mes que viene, ya que aún está muy verde.”

Sigue con el turno de palabra Don Juan Romero (IU-Verdes), que dice que se trata de un contrato que se adjudicó por Junta de Gobierno Local. Esto fue debido porque en la legislatura de 2007 – 2011 se retiró la competencia del Pleno para este tipo de contratos, y se trasladó a la Junta de Gobierno. Esta cuestión fue criticada por su Grupo Municipal en el Pleno. Seguidamente da lectura a su intervención en el Pleno criticando esta decisión.

Dice que hoy se trae aquí la decisión de prorrogar este contrato, en el que su Grupo Municipal no tuvo capacidad de decisión en su momento. Añade que ellos siguen en su postura inicial, y consideran que se deben de barajar todas las opciones posibles de gestión de este servicio, incluida la gestión directa del servicio. Anuncia que su voto va a ser negativo.

Doña Ana Fernández (PP) comenta que lo correcto es dejarlo sobre la mesa y hacer los estudios oportunos para tomar la decisión más adecuada.

A continuación, toma la palabra Don Felipe García Provencio que dice esta empresa está prestando servicio a este Ayuntamiento desde el año mil novecientos noventa y dos. Quiere hacer constar que actualmente la empresa está prestando un servicio más que eficiente. Si se compara este servicio con el propuesto por la agencia tributaria, actualmente se tiene una disposición de los ingresos de forma inmediata, cuestión que sería distinta con la Agencia Regional Tributaria.

Dice que tampoco se cuenta con datos reales de efectividad y recaudación de la Agencia Regional Tributaria. Sí se compara la recaudación entre ambas entidades con datos del año 2010, que parecen ser de los más reales, afirma el Sr. Concejal que durante el año 2018 se hubiesen recaudado un millón de euros menos con la Agencia Regional de Recaudación que los realmente recaudados con la actual gestora.

Pone también el Sr. García Provencio la comparativa de los servicios en relación a un caso concreto de una subasta en que la gestión de la Agencia Regional fue muy deficitaria.

Continúa el Sr. Concejales dando ejemplos de otros servicios que presta la actual concesionaria del servicio y que no están incluidos en el Convenio de gestión del Servicio a través de la Agencia Regional de Recaudación.

Contesta Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que les da igual que sea la Agencia Regional u otra empresa. Lo que quieren es que se hagan los estudios oportunos de costes de otros servicios para poder tomar la decisión adecuada **y real, y no con datos maquillados.**

**Dice que no se ha trabajado este contrato suficientemente y que no se han sentado con la Agencia Tributaria a negociar.**

**Están totalmente de acuerdo con la gestión del servicio de esta concesionaria, pero quieren tener datos sobre todas las opciones posibles.**

Dice Don Juan Romero (IU-Verdes) que su Grupo Municipal apuesta por un estudio que valore todas las posibilidades de gestión, pues no tienen otra información sobre las posibles formas de gestión. Mantienen su posición de apuesta por la remunicipalización de este servicio.

Doña Ana Fernández (PP) pregunta el por qué de no querer traer los estudios oportunos para tomar una decisión adecuada. Dice que su Grupo Municipal no duda de la gestión de la mercantil Asirec, pero considera importante tomar una decisión con criterios.

Contesta Don Felipe García Provencio que puede ser que los datos expuestos puedan contener errores, pero tienen claro que no están maquillados porque es una funcionaria municipal quien los firma. Reitera la diferencia de los niveles de recaudación entre la actual concesionaria y la Agencia Regional de Recaudación.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 8, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 12; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la Propuesta.

**PUNTO SÉPTIMO.- BONIFICACIÓN DE ICIO POR INTERÉS SOCIAL PROYECTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICIONES LAS FLOTAS.**

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Existe solicitud de fecha 08/03/19 de la Entidad sin Animo de Lucro denominada Asociación Prosaucos Las Flotas (C.I.F. nº G73598229), interesando la concesión de una bonificación del 40% en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística que se solicitará próximamente para la ejecución de “Edificio administrativo para el Centro de Rehabilitación de Adicciones Las Flotas”, según Proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Elisa María Díaz Martínez, considerando que dicho Centro de Rehabilitación cumple un objeto social de especial interés o utilidad municipal.*

*En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO solicitada se ha emitido informe en fecha 15/03/19 por la Tesorera Municipal, D<sup>a</sup> Ana Ortega de Alcover-Aguilar, según el cual:*

“ ...

**TERCERO.-** *El artículo 103.2 TRLRHL establece la posibilidad de que las ordenanzas fiscales regulen bonificaciones en la cuota del ICIO, entre ellas el apartado a) recoge una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*Haciendo uso de esta facultad, la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente 6.1) una serie de bonificaciones para aquellas obras que sean declaradas de especial interés por el Pleno municipal. En concreto, el apartado 6.1.1 contempla una bonificación del 40% para cualquier obra realizada por una empresa sin ánimo de lucro para el cumplimiento de su objeto social.*

**CUARTO.-** *Según se puede comprobar en el Registro nacional de asociaciones del Ministerio del Interior, la Asociación amigos de las Flotas se encuentra inscrita como Asociación de ámbito nacional.*

**QUINTO.-** *El citado artículo 6 de la Ordenanza, en su primer párrafo recoge que en cualquiera de los supuestos en los que se acuerde la aplicación de una bonificación, el beneficiario deberá depositar fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta la comprobación final de la obra. Quedarán*

*exceptuadas de esta garantía solamente las obras por traslado de empresas de cualquier zona del municipio al Parque Industrial de Alhama y las primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen fomento de empleo estable. Por lo que sería necesario depositar fianza o aval del 50% del importe de la bonificación en caso de que se acuerde su aplicación.*

**SEXTO.-** *En base a todo lo anterior tratándose de una bonificación prevista legalmente y regulada en la Ordenanza municipal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras no se encuentra impedimento legal a que el Pleno declare la obra como de especial interés o utilidad municipal si considera que concurren los requisitos recogidos en la ordenanza.*

*...”*

*Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. M<sup>a</sup> Dolores López Lorca, en fecha 18/03/2019, que en lo que interesa dice:*

*“ ...*

*La Entidad sin Animo de Lucro denominada Asociación Prosauces Las Flotas solicita bonificación del 40% en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística que se solicitará próximamente para la ejecución de “Edificio administrativo para le Centro de Rehabilitación de Adicciones Las Flotas”, considerando que dicho Centro de Rehabilitación cumple un objeto social de especial interés o utilidad municipal, al amparo de lo establecido en el art. 6.1.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.*

*Consta la inscripción de dicha Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con el número 9364, de fecha 15/09/08. Asimismo, según se desprende del informe emitido por la Tesorera Municipal, “... se puede comprobar en el Registro nacional de asociaciones del Ministerio del Interior, la Asociación amigos de las Flotas se encuentra inscrita como Asociación de ámbito nacional.”. De dicho informe se desprende asimismo que “... El citado artículo 6 de la Ordenanza, en su primer párrafo recoge que en cualquiera de los supuestos en los que se acuerde la aplicación de una bonificación, el beneficiario deberá depositar fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta la comprobación final de la obra. Quedarán exceptuadas de esta garantía solamente las obras por traslado de empresas de cualquier zona del municipio al Parque Industrial de Alhama y las primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen fomento de empleo estable. Por lo que sería necesario depositar fianza o aval del 50% del importe de la bonificación en caso de que se acuerde su aplicación....”*

*El objeto social de la entidad solicitante consiste, según establece el art. 2 de sus Estatutos en: “... **Artículo 2.-** Los fines de la Asociación serán los siguientes:*

*2.1.- Prestación de servicios de apoyo y ejercicio de actividades de prevención y rehabilitación de personas afectadas por problemas derivados de las drogodependencias.*

*2.2.- Asesoramiento, apoyo, información y prevención a personas, familias y grupos afectados por el problema de las adicciones.*

*2.3.- Formación de técnicos y profesionales relacionados con las tareas, actividades y ocupaciones de apoyo destinadas a personas drogodependientes.*

*2.4.- Admitir, proseguir y en su caso culminar los proyectos que de acuerdo a la naturaleza de sus fines, puedan estar gestionados por entidades o asociaciones afines y en virtud de un mejor resultado deban ser asistidos por la Asociación, en cualquiera de las etapas que el proceso requiera....”*

*Resulta acreditada en el presente expediente, pues, la concurrencia de la circunstancia de tratarse de una obra realizada por una empresa sin ánimo de lucro para el cumplimiento de su objeto social, por lo que puede procederse a aprobar la bonificación solicitada con las condiciones recogidas en el informe de la Tesorera Municipal, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.*

*...”*

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

***Primero.- Aprobar una bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística que se solicitará próximamente por la Entidad sin Animo de Lucro denominada Asociación Prosaucos (C.I.F. nº G73598229), para la ejecución de “Edificio administrativo para el Centro de Rehabilitación de Adicciones Las Flotas”, según Proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Elisa María Díaz Martínez, por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por resultar acreditada la concurrencia de la circunstancia de que dichas obras serán realizadas por una empresa sin ánimo de lucro para el cumplimiento de su objeto social.***

**Segundo.- Condicionar** dicha bonificación al depósito por parte de la asociación beneficiaria de fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta tanto se produzca la comprobación final de la obra, momento en el que se procederá a su devolución.

**Tercero.- Dar traslado** del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística que se solicite, correspondiente a la bonificación concedida, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

**Cuarto.- Notificar** la presente a la mercantil interesada.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos), que dice que su Grupo Municipal no tiene nada que objetar si se cumple la normativa. Por lo tanto su Grupo Municipal va a votar a favor.

A continuación, toma la palabra Don Fulgencio Tomás Olivares (IU-Verdes), que dice que su Grupo Municipal apoya esta bonificación y felicita al centro por el trabajo que están desarrollando en la localidad.

Finalmente, toma la palabra Don Diego J. Águila (PP), que dice que su Grupo Municipal también quiere felicitar al centro y que van a votar a favor.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 20, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**Primero.- Aprobar una bonificación del 40% en la cuota** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística que se solicitará próximamente por la Entidad sin Animo de Lucro denominada Asociación Prosaucos (C.I.F. nº G73598229), para la ejecución de “Edificio administrativo para el Centro de Rehabilitación de Adicciones Las Flotas”, según Proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Elisa María Díaz Martínez, por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por resultar acreditada la concurrencia de la

circunstancia de que dichas obras serán realizadas por una empresa sin ánimo de lucro para el cumplimiento de su objeto social.

**Segundo.- Condicionar** dicha bonificación al depósito por parte de la asociación beneficiaria de fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta tanto se produzca la comprobación final de la obra, momento en el que se procederá a su devolución.

**Tercero.- Dar traslado** del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística que se solicite, correspondiente a la bonificación concedida, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

**Cuarto.- Notificar** la presente a la mercantil interesada.

#### **PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.-**

El Sr. Concejal delegado de Medio Ambiente, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Por la Fundación SAVIA por el Compromiso y los Valores, con sede en Sevilla, se solicita a este Ayuntamiento el apoyo a su propuesta de crear la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”. Esta fundación plantea esta propuesta como una necesidad no sólo de velar por las consecuencias de las decisiones que hoy se adopten puedan tener sobre los recursos naturales, el territorio o sus gentes en el presente, sino de incorporar todos los elementos necesarios para evaluar cómo afectarán esas decisiones a las generaciones futuras.*

*En efecto, la práctica totalidad de las decisiones que adoptamos tienen alguna consecuencia, positiva o negativa, sobre el espacio y el tiempo en el que ese momento (o en el de ejecutarse esa decisión) estamos. De hecho, son numerosas las ocasiones en las que desde las diferentes administraciones, también desde todo tipo de entidades, adoptamos decisiones que claramente tienen repercusión sobre los lugares donde actualmente vivimos y sobre las gentes que actualmente estamos presentes en esos lugares. En ello aplicamos múltiples criterios tanto económicos como de necesidad u oportunidad; sopesamos los pros y contra del beneficio o perjuicio que vamos a tener tras esa toma de decisión. Pero nuestro ámbito temporal se extiende a ese momento o a esas circunstancias, a lo sumo a un periodo de tiempo en el que la inmediatez va a ser la más eficaz medida. Sin embargo, pocas veces aplicamos como criterio para la decisión el análisis sobre cómo habrá de afectar a las generaciones futuras las decisiones que tomamos en el presente.*

*A primera vista puede que este tema parezca baladí, pero ¿se han puesto a pensar alguna vez cómo sería hoy el bosque de Sierra Espuña si un reducido equipo de personas, con Ricardo Codorníu a la cabeza, no hubiera pensado que su esfuerzo de hace más de un siglo lo iban a disfrutar generaciones futuras 100 años después? ¿Qué pinares tendríamos los alhameños de hoy si los criterios de las consecuencias futuras no se hubieran incorporado en la toma de decisión de repoblar Sierra Espuña? Y esto lo vemos así cuando sopesamos una decisión y sus consecuencias en sentido positivo, algo bastante raro de encontrar en los tiempos que corren. Porque por el contrario, hoy empezamos a ser víctimas de otras grandes decisiones de antaño, revolucionarias a primera vista, en las que no se tuvieron en cuenta las afecciones a las generaciones futuras, precisamente los habitantes actuales, esos que ya constituimos “aquellas generaciones futuras”. El cambio climático y sus ya tangibles consecuencias es uno de los más evidentes y preocupantes ejemplos. Las subidas de temperaturas medias y la reducción de los índices de lluvia ya son una realidad que nos está afectando ecológica y económicamente. Curiosamente, al hilo del clima, los movimientos sociales juveniles han empezado a tomar las riendas de su futuro llamando la atención a los parlamentos sobre ese olvido de las generaciones futuras. Ahí están “Fridays For Future” (“Viernes para el Futuro”), que comenzó una adolescente sueca en agosto de 2018 frente al parlamento de Estocolmo para exigir a sus políticos que actúen con urgencia contra el cambio climático. O la plataforma “Juventud por el Clima”, que siguiendo los pasos de Fridays For Future, está organizando diferentes acciones frente a los parlamentos nacionales y regionales de nuestro país cada viernes.*

*Sirva también de ejemplo el problema de los plásticos. Cuando durante la década de los 30 y 40 del siglo pasado se van introduciendo paulatinamente las primeras resinas, melaminas y polímeros en casi todos los procesos de fabricación y, años más tarde, comenzaron a sustituir otros materiales como la madera o los metales, nadie previó las peligrosas consecuencias que el uso indiscriminado de plásticos iba a provocar en los ecosistemas en general y en la salud de los animales y las personas en particular. Las noticias de inmensas islas de plástico flotando en nuestros mares y océanos, las de cientos y cientos de animales muertos por su ingesta o la de que algunas sales marinas ya contiene partículas de microplásticos que ingerimos con los alimentos son ya una constante.*

*En los últimos 50 años diferentes declaraciones e informes institucionales, la mayoría de ellas de ámbito internacional, han hecho hincapié en la necesidad de proteger el medio ambiente, a menudo insistiendo en que esa necesidad se extienda tanto a las generaciones presentes como a las futuras. De hecho, ya en 1972 la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano, nacida de la Conferencia de Naciones Unidas celebrada el 5 de junio de ese año (de ahí que en esa fecha se*

*conmemore cada año el día mundial de Medio Ambiente), proclamó en su principio I que “el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”. Desde entonces para acá numerosas manifestaciones internacionales se han producido en semejante sentido. La propuesta de la Fundación SAVIA nos las recuerda cuando menciona el informe Brundtland “Nuestro Futuro Común”, de 1987, o la “Declaración de Río”, de 1992, o la “Declaración sobre Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras”, formulada por UNESCO en 1997, entre otras. Todas ellas invitan a las instituciones públicas a desarrollar medidas de solidaridad con los habitantes que nos han de suceder en el uso y disfrute de nuestro Planeta. Y de hecho, países como Suecia, Finlandia, Hungría, Bélgica o Alemania han creado instituciones específicas para velar por los derechos de las generaciones futuras. De un modo u otro han asumido que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones que tomemos los habitantes actuales.*

*A la vista de todo ello, a propuesta de la Fundación SAVIA por el Compromiso y los Valores, el Concejal que suscribe propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º. Proponer a la Asamblea Regional de Murcia, como representante de la soberanía popular del pueblo murciano, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.*

*2º. Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”*

*3º. Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.*

*4º. Proponer a la Asamblea de Naciones Unidas, como representante de los pueblos de La Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.*

*5º. Notificar a la Fundación SAVIA la adopción de los presentes acuerdos.*

*6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y

Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos), que da lectura a su intervención, que dice: “Según la Gran Ley de los Indios Iroqueses, en cada deliberación debe considerarse el impacto sobre las próximas generaciones, tenemos que pensar en la séptima generación, puesto que ellos suponen que hace siete generaciones los de entonces pensaron en la forma de vida de sus descendientes actuales y obraron en consecuencia.

Es una manera de ir construyendo una relación más armónica con la naturaleza sin llegar al ecocentrismo –que comporta una sacralización de la naturaleza y choca con supuestos fundamentales de nuestra tradición-.

Al focalizar la visión en una séptima generación se va modificando mucho nuestro recalcitrante chovinismo antropocéntrico, y los problemas medioambientales se convierten en una cuestión de justicia intergeneracional.

Normalmente, hacemos una especie de descuento cuando pensamos en nuestro bienestar en relación con las generaciones futuras. Recurrimos a la creencia de que nuestros descendientes vivirán mejor que nosotros, con lo cual, lo injusto sería exigir nuestro sacrificio. Confiamos en que las oportunidades brindadas superen siempre los problemas ocasionados, que el capital tecnológico, científico y económico que transferimos sobrepase con creces la posible disminución en capital natural.

Pero ya sabemos que algunas cosas de las que valoramos en la naturaleza pueden perderse para siempre y que su capacidad de regeneración continua ya no es imperturbable.

Para que esto no suceda, está en nuestra mano el fomentar políticas medioambientales, sociales y culturales, sobre todo en la generación que nos sigue, para que esta a su vez la transmita a las siguientes, hablo de cultura y de amor a la naturaleza, no de figuras retóricas y grandilocuentes.

Hoy nos trae usted una propuesta de la FUNDACIÓN SAVIA, fundación que al parecer tiene como objetivo valorar la vida rural.

Pero miremos detrás de la cortina, y nos encontramos con que esta es una fundación de la empresa ENDESA, una de las grandes compañías energéticas españolas. Una de las grandes del famoso y tan traído y llevado IBEX 35.

Y sigamos mirando detrás del humo...nos vamos a las publicaciones del OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD, que se encarga de hacer un estudio minucioso sobre las empresas más contaminantes de España, y nos vamos al contexto andaluz, de donde es originaria la FUNDACIÓN SAVIA, y nos encontramos con una información curiosa y relevante, según la cual han analizado las principales fuentes de

emisión de gases de efecto invernadero de Andalucía según sus emisiones verificadas y aceptadas oficialmente entre 2006 y 2016 incluidas en el Registro Nacional de Emisiones, y nos dice en su punto a...

“La central eléctrica que Endesa tiene en Carboneras (Almería) es el mayor foco de contaminación de toda Andalucía. Esta instalación ha sido acusada de causar 111 muertes anuales por sus emisiones directas, haciendo que esta localidad sea la que tiene mayores emisiones contaminantes de toda Andalucía”

En el punto h, del mismo informe, dice...”La conclusión evidente es que las compañías eléctricas están ignorando las fuentes renovables en Andalucía, y estas contaminan más que el resto de las fuentes”

En el punto n, “El principal punto negro de Andalucía está en Carboneras y es responsabilidad de ENDESA.”

Mire usted señor Concejal de Medioambiente, en legislaturas anteriores otro popular concejal de entonces hablaba de las mociones del “fletan negro”, en esta legislatura ya hemos visto pasar algunas que se podían también denominar así, pero ya al final de esta legislatura, esta moción que hoy nos trae...ya no sé como clasificarla, si de buenismo ecológico o de simple paripé, lo cierto es que me parece que detrás de estas fundaciones solo hay un intento, solo un intento, de lavarse la cara de alguna de las grandes empresas, que como los estudios nos dicen, tienen de verdad muchos motivos para intentar engañarnos con su falso ecologismo. No creo que crear la figura del Defensor de las Generaciones Futuras sea relevante para la consecución del fin que intenta, lo verdaderamente importante es y será la educación que nosotros mismos desde nuestra casa, desde nuestro barrio y desde nuestro ámbito municipal les demos a las generaciones que nos siguen. Pero para no desilusionar este falso “buenismo” que inspira su moción nos vamos a abstener.”

A continuación, toma la palabra Don Fulgencio Tomás Olivares (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, que dice: “Nos parece una buena iniciativa y absolutamente necesario que haya alguien institucionalmente que dé un toque a las personas que toman las decisiones que llevan muchísimo tiempo hipotecando el futuro, hipotecaron el nuestro y el venidero aún no sabemos qué hipoteca tiene. Medioambientalmente sabemos que estamos muy mal; hace poco se filtró el informe provisional, el borrador del panel intergubernamental del cambio climático de la ONU y los resultados eran alarmantes, hablaban del aumento de 1,5 grados y si no se toman medidas drásticas los resultados serán irreversibles. Pero hay otras muchísimas decisiones que ya están hipotecando el futuro. Por eso desde nuestro grupo municipal siempre hemos traído a este pleno mociones y propuestas que afectarán a Alhama en el futuro, propuestas como nuestro rechazo al fracking, al cultivo de transgénicos, a la contaminación lumínica o a Tratados como el

TTIP o el CETA. Cosas que pueden parecer lejanas o menores, pero que no lo son y que al final es el patrimonio que les dejamos a las generaciones venideras. Por tanto, que institucionalmente haya una figura que pueda velar para cortar el paso a todas estas decisiones que se toman mirando el beneficio económico sin tener en cuenta las consecuencias futuras, y todo lo que pueda contribuir a la mejora de ese futuro, bienvenida sea, y desde nuestro grupo, felicitamos al colectivo que lo ha puesto en marcha.”

Doña Antonia Nieto (PP) también da lectura a su intervención, que dice: “Estamos ante una Propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente que responde a una petición de la Fundación Savia.

Es una Propuesta que recoge la creación de la figura del Defensor de las Generaciones Futuras en varias instituciones (La ONU, El Parlamento Europeo, El Congreso de los Diputados, y la Asamblea Regional).

¿Por qué no la creamos también en nuestro Ayuntamiento? Es esta una Propuesta de declaración de buenas intenciones, y eso nunca está demás.

Pero, ¿Esto llevará a algún sitio? Ojalá así sea. Por nosotros que no quede. Vamos a votar a favor, a pesar de la indefinición de la figura. No sabemos exactamente las competencias de esta figura y qué persona sería la adecuada para ejercerla, ni su trabajo sería vinculante para los poderes públicos.

En cualquier caso, vamos a votar a favor.”

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 18, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 2, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.-** Proponer a la Asamblea Regional de Murcia, como representante de la soberanía popular del pueblo murciano, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

**SEGUNDO.-** Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”

**TERCERO.-** Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

**CUARTO.-** Proponer a la Asamblea de Naciones Unidas, como representante de los pueblos de La Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

**QUINTO.-** Notificar a la Fundación SAVIA la adopción de los presentes acuerdos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA SEGUIR TRABAJANDO Y DESARROLLANDO MEDIDAS PARA ALCANZAR UNA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, Doña Isabel Cava da lectura a la Moción, que dice: *El feminismo representa uno de los mayores movimientos sociales en el mundo global del siglo XXI y ha protagonizado en los últimos años algunas de las movilizaciones más multitudinarias que se recuerdan en nuestro país.*

*Es cierto que hemos avanzado mucho en la causa de la igualdad entre mujeres y hombres. En España, desde que hace casi 90 años la liberal Clara Campoamor defendiera el sufragio femenino en la tribuna del Congreso y consiguiera convencer a una mayoría de diputados de aprobar el voto para la mujer, son muchos los pasos que hemos logrado para aproximarnos al objetivo de la igualdad. Porque, en tiempos en los que algunos quieren recortar derechos, es preciso recordarlo: el feminismo es una causa noble que persigue la igualdad formal y efectiva entre mujeres y hombres.*

*Con el Estado social y de derecho llegaron el divorcio, la autonomía económica o el aborto. Y en una segunda oleada, con el cambio de siglo, la ley de igualdad que introducía por vez primera un permiso de paternidad de 13 días. Posteriormente, tras la quiebra del bipartidismo, Ciudadanos consiguió ampliar ese permiso hasta las cinco semanas actuales, en una progresión cuya aspiración última ha de ser la equiparación total.*

*La igualación de los permisos de maternidad y paternidad es una de las medidas clave para combatir la brecha salarial y la discriminación que padecen las mujeres en el ámbito laboral. Una discriminación inducida por una legislación injusta. A menudo se dice que la igualdad formal entre mujeres y hombres ya ha sido alcanzada, pero su consagración en la Constitución no es suficiente. La legislación laboral es responsable de inducir una desigualdad por razón de género que se traduce en la existencia de la brecha salarial.*

*Una regulación que establece permisos desiguales por razón de género es una legislación que no trata de forma igualitaria a sus trabajadores y que discrimina a una parte de ellos: las mujeres. El mercado laboral es competitivo, y en esa competición las mujeres parten con desventaja. La evidencia empírica disponible es unánime, en España y en la inmensa mayoría de países avanzados, en señalar el nacimiento del primer hijo como el momento en que se inicia una brecha salarial que no se cierra ya durante toda la vida laboral de la mujer y que tiene consecuencias sobre su pensión de jubilación, perpetuando de ese modo la desigualdad económica más allá de la etapa profesional.*

*Además, una legislación que establece permisos desiguales por maternidad y paternidad está creando expectativas a los ciudadanos sobre cuál es el papel de hombres y mujeres en la sociedad, señalando a estas como las personas sobre las que ha de recaer el mayor peso de la crianza. Tener hijos es un proyecto de vida compartido en el que mujeres y hombres tienen una responsabilidad pareja. Pero de poco sirve reivindicar desde la sociedad civil la necesaria corresponsabilidad si nuestras leyes continúan señalando a las mujeres como las personas a las que atañen en mayor medida las tareas familiares y del ámbito doméstico.*

*Atajar esta desigualdad formal es un paso fundamental para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Equiparar la regulación de permisos permitirá combatir la brecha salarial, acercándonos a la igualdad laboral y económica. Y esos cambios económicos se verán reflejados en las actitudes hacia las mujeres y en su estatus social. Es un esfuerzo imprescindible, pero que no debe acabar aquí.*

*La brecha salarial entre hombres y mujeres en España aumenta al 37,5% al tener hijos, según los últimos datos del Instituto Europeo de Igualdad de Género. Las carreras de los hombres no se ven penalizadas por la paternidad, mientras que las mujeres experimentan un estancamiento indeseado. Desde el punto de vista del empresario, contratar a una mujer que es madre o está en edad de tener hijos implica un riesgo respecto a la opción de contratar a un hombre: su baja será más larga y su disponibilidad laboral menor. Además, con el nacimiento de los hijos, las mujeres son las que se ven abocadas en mucha mayor medida a solicitar excedencias para el cuidado de familiares a cargo o a reducir su jornada de trabajo. Y no es una elección voluntaria: la EPA nos dice que nueve de cada diez mujeres que trabaja a tiempo parcial querría hacerlo más horas.*

*Además de avanzar en la equiparación de permisos debemos poner en marcha otros mecanismos que favorezcan la conciliación, de modo que las mujeres no tengan que elegir entre su carrera profesional y ser madre. En este sentido resulta crucial el*

*papel de una educación de cero a tres años universal y gratuita. Los elevados costes de guarderías y escuelas infantiles obligan a muchas mujeres de clase media o trabajadora a abandonar o relegar su carrera profesional para poder atender a sus hijos. Por tanto, una política ambiciosa en la cobertura de 0 a 3 años es una política que favorece la igualdad entre mujeres y hombres y también es una política redistributiva: las mujeres que se ven más penalizadas por la maternidad son las mujeres de menos recursos.*

*La tercera pata clave para es la flexibilidad. En España tenemos unos horarios laborales que hacen incompatible la conciliación de la vida laboral y familiar. Debemos dar un paso de gigante en políticas de racionalización de horarios, flexibilidad y teletrabajo para eliminar las barreras que hacen imposible la igualdad real. Empresas, trabajadores e instituciones deben llegar a un acuerdo para adaptarse a un modelo laboral que funcione para las demandas del siglo XXI. En este sentido, es imprescindible hacer un esfuerzo para procurar una mayor visibilidad de mujeres, con objetivos claros y políticas ambiciosas de transparencia, siguiendo los ejemplos de éxito de otros países que constituyan modelos sociales a seguir, así como perseguir la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos ejecutivos y de dirección de organismos públicos y privados.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta la siguiente:*

### **MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento de Alhama de Murcia manifiesta la necesidad de seguir trabajando y desarrollando medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y por ese motivo, insta al Gobierno de España a trabajar por dicha igualdad implementando las siguientes medidas:*

- 1. Aumentar y equiparar los permisos de maternidad y paternidad, promoviendo la corresponsabilidad en su ejercicio entre los progenitores.*
- 2. Garantizar el derecho de las mujeres al acceso al empleo, a la promoción profesional en igualdad de condiciones sin que sufran discriminación por razón de sexo.*
- 3. Garantizar el derecho a la igualdad de remuneración por trabajos de igual valor, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, y mejorarla transparencia salarial y el acceso de los trabajadores a la información sobre las retribuciones de su empresa, ya sea a través de sus representantes, o de manera directa.*

4. *Promover junto con el resto de las Administraciones Públicas una cultura cívica basada en la igualdad real entre todas las personas con independencia de su sexo, en particular, en el ámbito laboral y profesional.*
5. *Mejorar la supervisión y evaluación de los planes de igualdad desarrollados por las empresas según los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como incentivar la implantación voluntaria de dichos planes por las pequeñas y medianas empresas.*
6. *Mejorar las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de nuevas medidas, como la promoción del trabajo a distancia, la creación de bancos de horas o el establecimiento de nuevos permisos relativos a horas de libre disposición, así como mediante la mejora los ya existentes, especialmente los relativos al cuidado de menores o dependientes a cargo.*
7. *Impulsar la universalización y la gratuidad del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años para hacer efectivas las posibilidades de toda la población infantil en todo el territorio nacional de acceder a esta etapa educativa, con la finalidad de promover el desarrollo temprano de habilidades cognitivas, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*
8. *Desarrollar y trabajar, junto con las organizaciones sindicales y empresariales, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos y las asociaciones de la sociedad civil más representativas cuya finalidad sea promover la racionalización de los horarios españoles, para promover y acordar un Pacto Nacional para la Racionalización de Horarios y la Conciliación, que sienta las bases para una organización del tiempo de trabajo compatibles con el disfrute efectivo del tiempo de descanso y la atención adecuada a las responsabilidades familiares.*
9. *Desarrollar los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, implementando, con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas acordadas en el mismo.*
10. *Elaborar y aprobar un Proyecto de Ley contra la Violencia Sexual, de acuerdo a las obligaciones contraídas por España con el Convenio de Estambul y a las recomendaciones emanadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a fin de regular e introducir medidas para combatir y erradicar la violencia sexual en todos los ámbitos y, en especial, medidas que mejoren la respuesta institucional inmediata que reciban las víctimas de esta violencia,*

*así como el tratamiento estadístico y estudio académico de dichas respuestas para evaluar sus resultados y promover su eficacia.”*

*El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.*

*La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.*

*Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.*

*Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:*

*En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.*

*En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige*

*fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.*

*La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.*

*La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.*

*Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.*

*Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.*

*La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.*

*Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.*

*Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.*

*Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-Verdes propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que adopte los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*

*SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.*

*TERCERO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*

*CUARTO. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Campos (IU-Verdes), que da una explicación del funcionamiento del día a día del Ayuntamiento y de la labor política.

Manifiesta la Sra. Campos su extrañeza por la postura de Grupo Municipal Ciudadanos y PP en el anterior Pleno, pues después de no haber debatido ni manifestado su punto de vista en Comisiones Informativas, abandonaron el Pleno cuando se iba a debatir este punto.

Pide acuerdo y consenso de mínimos ante puntos como el que se está debatiendo.

La siguiente en tomar la palabra es Doña Ana Fernández (PP), que contesta a la Sra. Isabel Campos diciéndole que el texto de la Moción presentada en el anterior Pleno en conmemoración del Día Internacional de la Mujer había puntos de contenido político que su Grupo no estaba de acuerdo, como por ejemplo la petición de derogación de la reforma laboral.

A continuación da algunos datos sobre la nueva Ley de Protección de la Familia que se está tramitando ante la Asamblea Regional.

Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista, Doña Juana Navarro da lectura a su intervención, que dice: “Buenas noches, para comenzar con esta moción que nos presenta C’s en este Pleno, me voy a remontar a lo acontecido en pasado mes con la moción presentada por mi grupo en conmemoración del 8M, día Internacional de la Mujer, aprovechando que hoy si están todos ustedes aquí.

No me queda muy claro porque ustedes se salieron por no votar esa moción, junto con los Concejales/as del Partido Popular y el día 1, presentan ustedes otra moción, que aunque puede tener algunos puntos diferentes y la exposición de motivos viene redactada de otra manera, realmente tienen bastantes cosas en común, aunque ya digo redactadas de distinta manera, porque claro sería absurdo que fue exactamente igual y como este camino es ya tan largo, tenemos mucho de donde extraer a lo largo de esta lucha por la igualdad.

Con respecto a la exposición de motivos, no hicimos más que hacer un breve relato sobre lo que significa ese día, visibilizar las desigualdades y las normas de las

que nos hemos dotado para hacer frente a esas desigualdades, como es La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 3/2007, de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, (ambas del gobierno socialista de Zapatero), la Ley 11/2016 de 15 de junio, por la que se modifica la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de protección contra la Violencia de Género en Murcia (la cual también incluí, aún a riesgo de ser sectaria y partidista, siendo del PP) y por supuesto el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, que ustedes firmaron y rubricaron en el Congreso de los Diputados (aunque también sabemos tod@s, con que Gobierno obtuvo consignación presupuestaria, después de más de un año).

En esa moción hablamos de la necesidad de que el sistema educativo aborde desde la infancia, estas desigualdades, hablamos de la juventud.

Hablamos también de la brecha salarial, con la matización “especialmente sangrante en nuestra región” y en las pensiones de las mujeres, discriminación laboral a la que nos vemos sometidas, hablamos de los trabajos de cuidados, los cuales recaen especialmente en las mujeres, de hogares monoparentales (en los que en la mayoría de los casos existe una mujer a la cabeza) y el riesgo de pobreza.

Hablamos de violencia machista. Hablamos de los momentos de retroceso que estamos viviendo, con la irrupción de ciertas corrientes a nivel europeo y ahora en nuestro país, en nuestra región y en nuestros municipios, que pretenden hacernos retroceder más de 40 años, en especial a las mujeres y de los que ustedes son socios ya.

¿Cuál de estas premisas era tan inasumible? ¿Por qué proponen cosas similares si esto era tan inasumible?

Y si hablamos de los acuerdos, nos sucede un tanto de lo mismo:

Hablábamos en el primer punto de afianzar el compromiso de las fuerzas políticas con la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Hablamos en esa moción de mantener a nivel regional, la dotación de los CAVI, y ahora les pregunto yo ¿acaso no les parece necesario? ¿Son conscientes del trabajo que se realiza en los mismos? ¿Son conscientes de lo necesarios que son para atender a las mujeres víctimas de violencia en nuestros municipios?

Hablamos de políticas que están incluidas en la Ley de Igualdad Regional y que hay que poner en marcha porque la situación lo requiere. Agentes de Igualdad... ahhh claro, en esto es normal que ustedes no estén de acuerdo, no me extraña después de sus preguntas ¿Es que no se cumple con la normativa de No discriminación e igualdad de oportunidades, sin distinción de raza, edad, género religión u orientación sexual? ¿No es mejor que ustedes aprendan a no discriminar a nadie y no destinar recursos, para

contratar a un persona, para que no discriminen?, no lo termino de entender... cosa que a mi no me extraña, ya que si un Agente de Igualdad es El/la agente de igualdad es un/a profesional que diseña, coordina, dinamiza, implementa, gestiona y evalúa planes, programas, proyectos y campañas de acción positiva teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades y de género en diferentes ámbitos y escenarios profesionales.

Su función principal es, por tanto, la de impulsar el progreso y la expansión de la igualdad de oportunidades y de género en las organizaciones e instituciones mediante la implementación y evaluación de actuaciones y políticas encaminadas a la consecución de la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

Las funciones y tareas principales del/de la agente de igualdad se concretan en las siguientes:

- Elabora, implementa y evalúa planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coordinando las diferentes áreas de intervención, los agentes sociales y los organismos implicados en su desarrollo.
- Diseña, impulsa y evalúa la incorporación progresiva de la perspectiva de género en las diversas áreas de intervención o ámbitos de las entidades donde trabaja.
- Define acciones positivas para la igualdad de oportunidades, asesora y coopera para alcanzar su desarrollo y su implementación.
- Diseña y gestiona programas de sensibilización, información y formación en materia de igualdad de oportunidades y de género para diferentes públicos objetivos.
- Apoya e impulsa la participación social y política de las asociaciones de mujeres y de personas con dificultades especiales.

Partiendo de la base, que ustedes afirman que existe discriminación... según hemos preguntado en otros Ayuntamientos, en los que nos dicen, “la función de un Agente de Igualdad, es trabajar y prevenir desde la base, porque uno individualmente diga “no hay que discriminar” no es suficiente, hay que facilitar el camino, dirigir hacia ese cambio de mentalidad, cambiar las estructuras, cambiar la educación y las formas de educar. Estos agentes son precisamente los que impulsan, diseñan y definen el camino a seguir. Pero claro aquí me surgen otras dudas, por lo tanto también nos preguntamos, ¿la figura de la EDUCADORA SOCIAL?, suponemos que ya estamos educados ¿no?, ¿entonces, porque existe? Y por poner otro ejemplo ¿El agente de desarrollo local?, si tenemos ya empresas y nos estamos desarrollando ¿Qué

hacemos?...no se quizás se están planteando también si se cumple o no con las Leyes y que aprendamos todos para no tener que destinar recursos para ello.

Hablábamos también de Presupuestos con perspectiva de género, educación afectivo sexual...una semana antes de ese Pleno, sus grupos parlamentarios en la Asamblea Regional, votaban a favor de impulsar un plan de educación afectivo sexual en la Región y también hablamos de hacer efectivos los preceptos de la Ley 8/2016 de la Región de Murcia que sus grupos parlamentarios también votaron a favor.

Por último, hablamos de instar al gobierno de la nación a determinadas cuestiones, entiendo que no estuviesen de acuerdo con algunas de ellas, pero sin duda, el motivo de la moción hubiera hecho posible llegar a determinados acuerdos. ¿Acaso en algún momento ustedes dijeron si estaríamos dispuestos a cambiar algo, sea de la parte expositiva, como de los acuerdos?

Y antes de que ustedes digan que si lo hicieron, ya les comento yo que si, es cierto que lo preguntaron en este Salón de Plenos, en el momento de debatir la moción, después de tacharnos de sectarios y partidistas y de llevar una moción que era un despropósito. Con esas acciones y esos comentarios ¿ustedes piensan que podía decir si?, máxime cuando como ustedes, ambos grupos saben que esta moción, siempre se ha traído a este Pleno con acuerdo de todos los grupos, una vez han sido consensuadas en las COMISIONES INFORMATIVAS y tras suprimir o incluir aportaciones de cualquiera de los grupos, pero en este caso ustedes no dijeron ni media palabra en dicha comisión, es más en ese Pleno, el Partido Popular se atrevió a ir un poquito más lejos, dejando a este equipo de Gobierno como mentirosos diciendo “siento enormemente que en este día y en este Pleno no se haya hecho una moción conjunta, como en los tres años anteriores (aquí le damos la razón), llegando a acuerdos tanto en la parte expositiva, como en las resolutive. Cuando nos presentaron la moción entendimos que el equipo de Gobierno no quería entendimiento (como me gusta que nos lean los pensamientos) y por supuesto no quería un moción conjunta, simplemente quería hacer un mitin electoral y mezclar churras con “meninas” (claro por eso otros años no hemos suprimido y ni aceptado cosas). ¿Por qué? Porque estamos hablando de la mujer, los derechos de la mujer, aquí nos meten cosas que nada tienen que ver con el día de la mujer. Es mucho el dinero que se invierte en Igualdad, es mucho el esfuerzo de la Comunidad Autónoma, es que esto es un despropósito de moción, no hay por donde cogerla, no es una moción para que queramos ponernos de acuerdo, es una moción sectaria, para excluirmos”... Les recuerdo también que en Comisiones Informativas ambos partidos votaron en contra sin más.

Y yo ahora, les haría una pregunta, ¿Dónde esta el sectarismo y el partidismo? ¿Y el despropósito? ¿O es que los que estaban ya en modo CAMPAÑA ELECTORAL ERAN USTEDES?

**Con respecto a la moción que se nos presenta para este Pleno:**

Creo que con respecto a esta moción debería darles cuanto menos un poquito de pudor después de lo sucedido en el anterior Pleno.

Les recuerdo que el Gobierno aprobó el pasado 8 de Marzo un Real Decreto Ley de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo y la educación. Entre las medidas que se incluyen en el mismo, tenemos concretamente una que nos sitúa a la cabeza de Europa. Los padres dispondrán de 16 semanas de permiso pagadas al 100% y además intransferibles a partir del 2021 ya que su implantación será gradual. El Real Decreto también contempla la obligación para las empresas de incluir un registro de salarios para evitar la discriminación por sexo.

Y decimos que debería darle un poquito de pudor porque han intentado paralizar la aprobación de este Decreto en el Congreso de los Diputados aludiendo a una supuesta inconstitucionalidad del mismo, cuestión que ya ha sido desmentida por los letrados de la cámara. Dentro de esa supuesta actitud electoralista, no dudan en cargar contra medida que, supuestamente apoyan, ¿es posible que sea para que el PSOE no las ponga en marcha? Aún así y a pesar de su oposición, la medida esta aprobada y va a empezar a ponerse en marcha en breve.

En otro párrafo dicen ustedes “EL FEMINISMO ES UNA CAUSA NOBLE”, más bien es un movimiento histórico de lucha por la igualdad entre hombres y mujeres.

También dicen ustedes en su exposición de motivos “...una discriminación inducida por una **legislación injusta**” y también dicen “A menudo se dice que la igualdad formal entre mujeres y hombres ya ha sido alcanzada, pero su consagración en la Constitución no es suficiente. También dice “**La legislación laboral es responsable de inducir una desigualdad por razón de género**” que se traduce en la existencia de la brecha salarial”.

1. Por lo tanto yo propondría, eliminar el primer punto por estar ya aprobado en el Congreso.
2. Con respecto a este punto el 2º, el Real Decreto Ley al que aludimos anteriormente, no solo incluye la equiparación de los permisos, sino que incluye toda una batería de medidas encaminadas a garantizar la igualdad en el acceso al empleo.

Concretamente, el Art. 1 modifica la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres extendiendo la exigencia de redacción de los planes de igualdad a empresas infractoras. El Art. 2 establece la conciliación como un

derecho planteando la igualdad de remuneración sin discriminación. Extiende este Real Decreto todas estas medidas al ámbito de los y las trabajadoras públicas.

El texto incluye otras medidas con las que el Ejecutivo pretende atajar la brecha salarial, “que no ha sido reducida en los últimos años”. Una es la obligación de todas las empresas, independientemente de cuál sea su tamaño, de llevar un registro en el que se detallen las medidas salariales de la plantilla desagregadas por sexo, así como los complementos y “percepciones extra-salariales”. Estos datos deben estar a disposición de los representantes de los trabajadores. Además, en las empresas de al menos 50 trabajadores si esos promedios en la retribución superan el 25% se deberá incluir una justificación aclarando que esa diferencia no se debe a “motivos relacionados con el sexo”.

Entre otras muchas medidas que pretenden, precisamente poner en marcha cuestiones contempladas en este punto 2 de su moción, que podríamos asumir y modificar diciendo:

“Seguir articulando medidas para garantizar el derecho de las mujeres al empleo y la promoción profesional en igualdad de condiciones, sin que sufran discriminación por razón de sexo y hacer efectivas las medidas contenidas en el RDL 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

3. Este punto consideramos que también está incluido en el RDL citado, pero podría modificarse y quedar así:

“Seguir ahondando en medidas para hacer efectivos los principios y disposiciones contenidos en el 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

4. Dejarlo tal cual está.
5. Con respecto a este punto, según establece el RDL, los planes de igualdad serán obligatorios para empresas de más de 50 trabajadores o trabajadoras, de manera gradual. Con lo que se podría aceptar la primera parte y en la segunda decir “Incentivar la implantación voluntaria de planes de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores en tanto no sea efectiva la obligatoriedad de implantarlos en empresas de más de 50. A partir de ese momento, incentivar la implantación de planes de igualdad en empresas de menos de 50 trabajadores o trabajadoras”.
6. En este punto estamos de acuerdo. Además todas esas medidas el PSOE ya las llevaba incluidas en su programa para 2015 e incluso ha puesto en marcha medidas

concretas para fomentar la conciliación en el RDL que llevamos citando todo el tiempo.

7. También estamos de acuerdo en este punto. Pero tenemos que recordar que la educación es una competencia autonómica. Así que lo que cabría plantear es por qué C's y el PP han impedido la posibilidad de debatir y aprobar en la Asamblea Regional la Proposición de Ley para la implantación de la Educación Universal y gratuita de 0-3 en nuestra región, que hace ya meses presento el Partido Socialista. Pero es más, podemos demostrar si estamos comprometidos con la Conciliación que a pesar de no ser competencia municipal, son numerosos los programas que desde este gobierno socialista hemos puesto en marcha en nuestro municipio, "Un ratito más", "Servicio de proximidad matutino", "Escuela de verano, Semana Santa, Navidad" y un largo etc.

**Por lo que proponemos "Instar al Gobierno Regional a la aprobación de una Ley".**

8. Estamos de acuerdo.
9. Dejar como está, pero si poner el valor el esfuerzo realizado por el Gobierno del PSOE en dar cumplimiento al Pacto de Estado, no solo con palabras sino también la incorporación de remanente presupuestario. Recordar que el último gobierno de Rajoy no incluyó en los PGE los 200 millones correspondientes al mismo y tuvo que ser el gobierno de Pedro Sánchez el que los incluyera a través de sus enmiendas.
10. No tenemos ningún problema, todo lo contrario, en aprobar este punto, de hecho, en el pacto de PGE que suscribieron Unidos Podemos y el PSOE, el acuerdo incluía la elaboración de una norma que diera respuesta integral a la violencia sexual, consensuada con expertos, expertas, asociaciones, etc. que entre otras cuestiones abarcara como violencia sexual todo lo que no fuera consentimiento expreso. Es cierto que C's presentó una proposición de Ley al respecto el pasado mes de junio, pero precisaba de muchas mejoras y precisiones, pero sobre todo de consenso en una cuestión tan importante como esta, pero coincidimos en la necesidad de impulsar una norma al respecto."

Doña Isabel Cava (Ciudadanos) dice: "Bueno como veo que, tanto por parte de la concejala de Igualdad como la concejala de IU, tenías serias dudas, sobre el motivo, por el cual nos levantamos del pleno pasado, ante la moción que presentó la concejala de igualdad, he de decirles, que lo primero, igual que se ha leído el acta, porque ha sacado intervenciones minuciosas que yo dije, creo que también se tuvo que leer el acta desde el inicio, ya que lo primero que plantee aquí nada más abrir el micrófono fue si se podía hacer un enmienda para eliminar 2 de los puntos que habían. Acto

seguido ustedes dijeron que NO, esos dos puntos eran la reforma, la eliminación y derogación de la Reforma de la ley laboral, completa al completo, no solamente una pequeña parte o un artículo, NO, completa absolutamente completa y el tema de la infrafinanciación local, tema, que no se que tiene que ver con la mujer, y el tema de la derogación completa y no solo el artículo que pueda atañer a la mujer, también se la cargan completamente, son 2 artículos que metieron ahí camuflados, para ver si entraban y se podían aprobar junto con el tema de la mujer. Les dije que por favor los trajesen a pleno al mes siguiente y que se debatiesen de forma aislada, se lo rogué y la respuesta de ustedes fue NO tajantemente. No los vamos a eliminar y a partir de ahí hice mi intervención, y le aclaro a la Sra. concejala de IU Isabel, que si que hice mi intervención antes de marcharme del pleno y expuse el motivo de por qué nos marchábamos. También quiero decir que, evidentemente nosotros estábamos de acuerdo en 6 de los puntos que se trajeron aquí, por eso como bien ha dicho la concejala de igualdad, su moción o nuestra moción tienen muchísimas similitudes, porque evidentemente estábamos totalmente de acuerdo en los 6 primeros puntos que se trajeron aquí a pleno y así lo manifestamos, “que estábamos totalmente de acuerdo”, solamente dijimos que se eliminasen los puntos de la derogación de la reforma laboral y el de la infrafinanciación local, que nada tenían que ver, a lo cual se negaron, en el resto de puntos no pusimos ni una sola coma, ya que estábamos totalmente de acuerdo.

Hoy nos presentan unas enmiendas a las cuales tampoco dijeron nada en las comisiones informativas, o sea que ustedes no están predicando con el ejemplo mismamente, están criticando una aptitud y hoy vienen aquí a pleno y están haciendo exactamente la misma, por lo tanto, lo primero que tenía que hacer era callarse, por lo menos en esa intervención.

Si no van a plantear ninguna modificación, la propuesta se queda tal y como está y evidentemente lo que queremos manifestar y dejar claro, que en ésta moción, lo que se pretendía era reafirmar nuestra predisposición de solicitar en las instituciones lo que es una realidad, y donde se deben de solicitar, para que se considera esa efectiva igualdad entre hombres y mujeres, que manifestándose en la calle, es una forma de darle visibilidad, pero donde realmente se consiguen los logros son en las instituciones y para no contradecirnos y decirles a ustedes que deberíamos hacer esto, yo creo que la mejor manera era ponernos nosotros en evidencia y traerla aquí para su aprobación, o sea que no solo vamos a predicar con la palabra, sino que tenemos que predicar con el ejemplo y traerlo aquí para que se debata.

Las propuestas son similares o casi iguales, que las que trajo la concejala, porque ya dijimos que estábamos totalmente de acuerdo, por lo que no cabe duda, de hacer una diferente si estamos de acuerdo y estamos debatiendo sobre lo mismo, aquí lo único, es que en el pleno pasado cuando ustedes no quisieron aceptar esa modificación de su moción, les sentó mal que nos levantásemos y NO votásemos.

Nos levantamos y no lo votamos, simplemente porque estábamos de acuerdo con la moción, lo que No estábamos de acuerdo y no podíamos permitir era aprobar esos 2 puntos que nada tenían que ver.”

Doña Ana Fernández (PP) dice que en la Propuesta del mes pasado se mezclaban churras con merinas y era cien por cien política. Dice que su Grupo no va a hacer política partidista.

Doña Juana Navarro, Concejala delegada de Igualdad, dice que ella ha hecho una propuesta de modificación y no una enmienda.

Contesta la Sra. Cava Pagán que proponer y enmendar es lo mismo, y que mantienen la moción tal como está.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría simple lo siguiente:

**PRIMERO.-** Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

**TERCERO.-** Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

**CUARTO.-** Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES SOBRE ARCHIVO NAVAL DE CARTAGENA.-**

Por parte del Grupo Municipal IU-Verdes, Don Juan Romero da lectura a la Moción, que dice: *“El Archivo Naval de Cartagena tuvo su origen en la*

*documentación producida por la antigua Contaduría de Galeras que, al trasladarse en 1668 desde el Puerto de Santa María a este nuevo apostadero, trajo consigo los Libros de Registro de forzados y esclavos, iniciados en 1624.*

*En 1726 se creó el Departamento Marítimo de Cartagena, que abarcaba geográficamente la costa oriental de la Península desde el Cabo de Gata hasta la frontera con Francia, el archipiélago balear y las plazas norteafricanas de Orán y Mazalquivir, y que se denominó más tarde Zona Marítima del Mediterráneo. Desde su creación, los organismos administrativos afectos al Departamento han remitido su documentación al Archivo de Cartagena que custodia, además, la documentación de buques y submarinos con base en el Arsenal. La desaparición de las Zonas Marítimas, en 2002, no ha supuesto la supresión de las transferencias de dichos organismos, ya que el Archivo sigue cumpliendo las mismas funciones.*

*La documentación está organizada en dos secciones, la Histórica (siglo XVII-1920) y la Contemporánea (siglo XX, aunque algunas series contienen documentos del siglo XIX). La sección Histórica está compuesta básicamente por los documentos generados por la antigua Contaduría Principal de Marina del Departamento de Cartagena, desde su creación hasta 1930 aproximadamente, con un volumen de alrededor de 3000 legajos, por los Libros de Galeras y por el Fondo de la Junta Económica con una producción documental que abarca desde sus orígenes, en 1772, hasta 1905. El Archivo cuenta también con una colección de más de 8000 cartas náuticas españolas y unas 3500 cartas de distintos países, desde el siglo XVIII hasta nuestros días, correspondiente al mayor volumen a la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del XX. El conjunto se completa con una colección de derroteros españoles y extranjeros, libros de navegación, astronomía, faros, almanaques náuticos, etc. Existen también planos de buques construidos en el Arsenal de Cartagena, durante los siglos XVIII al XX, de edificaciones, maquinaria, etc.*

*Éste es uno de los cinco Archivos Intermedios que forman parte del Subsistema Archivístico de la Armada. Depende orgánicamente del Órgano de Historia y Cultura Naval, a través de la Dirección del Subsistema Archivístico de la Armada (Instrucción nº45/2006, de 27 de marzo, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada por la que se establece la Organización del Cuartel General de la Armada). Sus fondos ocupan unos 17 kilómetros de estantería.*

*El Archivo se encuentra ubicado desde diciembre de 1990 en un edificio de tres plantas y un semisótano, antiguo edificio de aulas del CIAF, dentro del Arsenal de Cartagena. El primer depósito que tuvo este Archivo se encontraba en el edificio que ocupaba la Intendencia de Marina, en la calle Mayor de la ciudad, más tarde sede de la Capitanía General y hoy día sede del Almirante de Acción Marítima. En 1853, se*

*trasladó la citada Intendencia con su Archivo al antiguo edificio Cuartel de Guardiamarinas en la Muralla del Mar. Poco tiempo después sus fondos documentales pasaron al Arsenal, habilitándose uno de los once almacenes que conforman las antiguas naves de desarmo del Muelle de Levante donde había un espacio convertido en sala de esgrima desde que en 1777 se instaló la Academia y Compañía de Guardias Marinas, deporte de práctica obligada para sus alumnos. En 1919 se produjo una inundación y en los años veinte un pequeño incendio, catástrofes que provocaron la desaparición de buena parte de la documentación relativa al primer tercio del siglo XX. Los fondos permanecieron en el mismo lugar hasta que con la inauguración de la Sección Histórica del Archivo en 1982, se trasladó la documentación considerada de mayor interés histórico, a un edificio en la calle del Aire con el objeto de facilitar su acceso a los investigadores. Ya en 1990 se habilitó el actual edificio, comenzando el traslado definitivo de la documentación en el año 2005. Es de señalar que desde el archivo del Departamento de Cartagena se hicieron dos envíos al Archivo General de la Marina en 1954 y 1955, que supusieron un total de 2.142 legajos. Casi toda esta documentación correspondía al siglo XIX y hoy puede consultarse en dicho Archivo General, situado en Viso del Marqués (Ciudad Real).*

*Hay que señalar también que entre los fondos de este archivo está la documentación relacionada con los expedientes e informes de investigación militar, así como los sumarios judiciales contra personas, llevados a cabo por los Tribunales Militares y Consejos de Guerra del Ejército de Tierra y de la Armada, que detuvieron, procesaron, juzgaron o condenaron a 26.433 personas, nacidas o residentes en la provincia de Murcia, entre el 29 de marzo de 1939 y el 2 de diciembre de 1963.*

*A finales de 2018 se publicaba en los medios de comunicación la posibilidad de que este último fondo documental sean trasladados a Madrid para su digitalización y la oposición de la Federación de Memoria Histórica de la Región que está recabando apoyos institucionales para evitar este traslado, ya que advierte de lo que puede suponer tener cerca de diez años esos documentos fuera de Cartagena, y la merma que supone para la investigación histórica.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-Verdes propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que adopte los siguientes*

#### **ACUERDOS**

- 1. Solicitar al Ministerio de Defensa la permanencia de la documentación en los lugares en donde fue generada históricamente, para permitir el trabajo de los investigadores, mayoritariamente residentes en la zona.*

2. *Dado que el Archivo Naval de Cartagena dispone de unas magníficas instalaciones para la investigación. Si fuese necesario personal específico, el Ministerio dispone de recursos para su desplazamiento a Cartagena de expertos para la digitalización, o alternativamente, ordenar el traslado por lotes de la documentación a Madrid, para su tratamiento y posterior devolución.*

3. *Solicitar mediante un pronunciamiento institucional el apoyo de la Presidencia de la Asamblea Regional y la Delegación del Gobierno.*

4. *Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Defensa, Presidencia de la Asamblea Regional y Delegación del Gobierno.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos), que da lectura a su intervención, que dice: “El traslado para la digitalización de un fondo documental supone, hoy en día, una fuente de conflicto para los investigadores que hacen de esos fondos su fuente principal de información histórica. Es un hecho más habitual de lo que se cree. Sin embargo, la posibilidad que ofrecen las nuevas tecnologías para el acceso a esa información hace merecer la pena su provisional suspensión al público. El mundo de la gestión archivística tiene unas normas muy rígidas en cuanto a la custodia y conservación de los fondos documentales, que suponen unos parámetros que incluso los investigadores deben aceptar con resignación. En juego está, en definitiva, la conservación de la memoria en papel.

En el caso que nos ocupa, además, se trata de un fondo documental de la historia reciente de España doblemente protegido por numerosas leyes entre las que destaca la Ley de Memoria Histórica, que despierta una legítima sensibilidad entre colectivos de nuestra sociedad. Sin embargo, lo que ha permanecido custodiado y protegido hasta hace unos años, sin acceso a los investigadores, no supone en ningún momento que vuelva a estarlo; una serie de leyes relativas al documento público y al derecho a su acceso a los ciudadanos han sido promulgadas durante los últimos treinta años, y garantizan su apertura pública transcurridos los plazos establecidos para cada caso. La coyuntura de su digitalización no va a impedir eso, sino que permitirá, una vez completado, un acceso más universal.

Por lo tanto, no podemos posicionarnos a favor del primer punto, por dos razones, una por que como bien deberían saber el Archivo de la Armada está diseminado en, al menos, tres lugares, Madrid, Cartagena y el Viso del Marques. Y el cuerpo de archiveros de la Armada tiene la responsabilidad profesional de decidir su ubicación según sus propios protocolos establecidos. Y otra, si no se procediese a la digitalización de esos contenidos, y se hiciese caso a lo que ustedes proponen...”La permanencia de la documentación en los lugares en donde fue generada históricamente, para permitir el trabajo de los investigadores mayoritariamente residentes en la zona”. Difícil se lo pondríamos al resto de investigadores “no residentes en la zona”.

Respecto al segundo punto, tampoco podemos posicionarnos a favor, porque el cuerpo de archiveros de la Armada tiene sus propios procedimientos para proceder a la digitalización, además que esta se debe realizar con una instrumentación –entre otras óptica- de gran complejidad en cuanto a su manipulación por peso y tamaño, esto no se hace con una fotocopidora, que hace imposible su traslado a otros centros. Tampoco tiene lugar la segunda parte de su acuerdo en cuanto a los lotes, puesto que segregar series documentales va contra el procedimiento archivístico más elemental.

Y en función de lo ya expresado, el tercer y cuarto punto no tienen sentido.

Nuestro voto será la abstención.”

Don Diego Sánchez Belchí (PP) dice que su Grupo Municipal opina algo parecido a lo planteado por el Grupo Municipal Ciudadanos y las que las competencias son del Ministerio de Defensa, por lo que se van a abstener.

Seguidamente, toma la palabra Doña María Dolores Guevara, Alcaldesa, que hace una observación detallada de cada uno de los puntos de la parte dispositiva.

En relación al punto primero, dice la Sra. Alcaldesa que hay que tener en cuenta que la documentación del Archivo Naval es de titularidad del Ministerio de Defensa, organismo que es el origen y procedencia del fondo documental, tanto el correspondiente a historia naval y militar relacionada con el ámbito mediterráneo, como la procedente de los tribunales militares franquistas en sus secciones de Marina y Tierra y, en este caso, el lugar donde se instalan estos tribunales fue Cartagena.

El equivalente a esta documentación relativa a Tribunales Militares, por ejemplo, se realizó también en otras ciudades de España. Por lo tanto, dice que se debe diferenciar entre el órgano productor, del lugar donde se genera la documentación. En el caso de Cartagena, la importancia del lugar, viene determinado porque una gran parte de la documentación generada por estos tribunales militares son causas sobre ciudadanos de la Región de Murcia.

La unidad y tratamiento de estas unidades archivísticas, apunta la Sra. Guevara, debe compatibilizarse y, en todo caso priorizar, con el acceso, consulta e investigación independientemente del lugar de ubicación.

Respecto al segundo acuerdo, dice la Sra. Alcaldesa que el objetivo principal de cualquier archivo y su documentación debe ser la conservación y el mantenimiento de originales y la digitalización de las unidades de documentación, garantizando el acceso a la misma por parte de los investigadores y ciudadanos. Este objetivo, dice, solo se consigue mediante la ubicación adecuada y la digitalización de los fondos documentales y para esa segunda labor, es necesario un “tiempo” que deberá ser estimado por los técnicos de digitalización. Es importante, por tanto, que los criterios archivísticos establezcan las secciones correspondientes y las fases de digitalización que permitan, paralelamente, la consulta de la documentación que no se esté digitalizando en esa fase y el propio trabajo de conservación y digitalización del fondo.

Con ello, continúa la Sra. Alcaldesa, se continúa garantizando la consulta y acceso ciudadano a la investigación y se llevan a cabo las fases de conservación y digitalización, labor compleja y laboriosa, pero imprescindible en cualquier archivo del siglo XXI.

Dice también que hay que tener en cuenta que el organismo titular de la documentación es el Ministerio de Defensa, el cual tiene una organización archivística propia, y la documentación conservada en el Archivo Naval de Cartagena constituye un depósito que se generó aquí y aquí se quedó, en unas importantes instalaciones que deben reunir las condiciones necesarias para la ubicación del archivo en cuanto a conservación, mantenimiento, digitalización y difusión, lo que no implica que, en cualquier caso, estas unidades de instalación puedan ser reunidas en otras instalaciones que se consideren idóneas.

En todo caso, dice que sería importante contemplar la opción de que la digitalización de los fondos se realizara en la ciudad portuaria con los medios técnicos necesarios o en las instalaciones de la Región de Murcia que ya los poseen, como el Archivo General de la Región de Murcia, el cual viene digitalizando fondos municipales de los Ayuntamientos de la Región y que podría suponer una alternativa real. Sería necesario, si se consideraran estos extremos, instar a la realización de convenios entre la administración estatal y la autonómica.

Dado que la mayor parte de la documentación está relacionada con la Región de Murcia sería conveniente y necesario que se pudiera custodiar, con las medidas de conservación establecidas, en Cartagena. En todo caso, una copia digital de la documentación debe quedar garantizada en el Archivo Naval posibilitando el acceso, la consulta y la investigación de la historia de esta Región.

Sobre el punto tercero, dice la Sra. Alcaldesa que el apoyo de la Presidencia de la Asamblea Regional y la Delegación del Gobierno son importantes, pero hay que tener en cuenta que la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia es la que tiene, entre sus funciones principales, la promoción y protección del patrimonio documental de la Región y el servicio a los ciudadanos y a los investigadores a través del Archivo General, en el que además se integra el Archivo Histórico Provincial, que es un centro de titularidad estatal desde 1956. Su participación en estos procesos es también necesaria e imprescindible, de la misma forma que la Universidad de Murcia, principal centro de investigación a través de los profesores y estudiantes universitarios, que conocen el contenido de estos fondos y el interés para la historia de la Región de Murcia. Tanto profesores como alumnos trabajan en numerosos proyectos en los diferentes archivos de la Región.

Se trata por tanto de conveniar entre todas las instituciones regionales y el Ministerio de Defensa la idoneidad de la ubicación del Archivo y de garantizar, principalmente, el acceso a la documentación mediante una copia digitalizada que sea de acceso a todos los investigadores.

Finalmente, respecto al punto cuarto, apunta la Sra. Guevara Cava que igualmente considera importante dar traslado de estos acuerdos tanto al Ministerio como a la Presidencia y a la Delegación del Gobierno pero deberían incluirse en la misma comunicación a la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Universidad de Murcia, cuya implicación técnica y de procedimientos son de especial importancia para estos fondos documentales.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 9, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Defensa la permanencia de la documentación en los lugares en donde fue generada históricamente, para permitir el trabajo de los investigadores, mayoritariamente residentes en la zona.

**SEGUNDO.-** Dado que el Archivo Naval de Cartagena dispone de unas magníficas instalaciones para la investigación. Si fuese necesario personal específico, el Ministerio dispone de recursos para su desplazamiento a Cartagena de expertos para

la digitalización, o alternativamente, ordenar el traslado por lotes de la documentación a Madrid, para su tratamiento y posterior devolución.

**TERCERO.-** Solicitar mediante un pronunciamiento institucional el apoyo de la Presidencia de la Asamblea Regional, de la Delegación del Gobierno, de la Consejería de Turismo y Cultura y de la Universidad de Murcia.

**CUARTO.-** Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Defensa, Presidencia de la Asamblea Regional, Delegación del Gobierno, Consejería de Turismo y Cultura y Universidad de Murcia.

**PROPUESTA DE URGENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES EN APOYO AL MANIFIESTO POR EL DÍA MUNDIAL DE LAS LIPODISTROFIAS.**

Se motiva la urgencia de esta moción.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 20, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad la urgencia de la Propuesta presentada.

**PROPUESTA DE URGENCIA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN APOYO AL MANIFIESTO POR EL DÍA MUNDIAL DE LAS LIPODISTROFIAS.**

La Concejala delegada de Servicios Sociales, Doña Juana Navarro Guillermo, da lectura a su Propuesta, que dice: *“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, desea someter a la consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las enfermedades raras (ER) son aquellas que tienen una baja incidencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas, concretamente cuando afecta a menos de 5 de cada 10.000 habitantes.*

*Sin embargo, las patologías poco frecuentes, afectan a un gran número de personas ya que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen cerca de 7.000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. En total, se estima que en España existen más de 3 millones de personas con enfermedades poco frecuentes. Por esta razón, cualquier persona puede sufrir una patología poco frecuente en cualquier etapa de la vida.*

*Las lipodistrofias son una de estas enfermedades raras que se caracterizan por una pérdida de tejido adiposo. Según se atiende a sus causas, localización anatómica o en función de su etiología, se pueden clasificar en diferentes tipos: congénitas, adquiridas, generalizadas, parciales o localizadas.*

*El abordaje terapéutico de las lipodistrofias tiene una doble vertiente: prevención de los trastornos metabólicos y cardiovasculares asociados y por otro, el tratamiento cosmético producido por la pérdida y/o cúmulo de tejido adiposo, que nada tiene que ver con una cuestión estética siendo otro aspecto importante a destacar, el estigma social que supone para los pacientes esta enfermedad, ya que, la alteración de la distribución de la grasa corporal, provoca en ocasiones, deformaciones estéticas dando un aspecto envejecido a los enfermos.*

*Independientemente del tipo de lipodistrofia existente, una característica común a todas ellas, es la predisposición a padecer diabetes y enfermedades cardiovasculares, entre otras.*

*Varias asociaciones de afectados, luchan e diferente forma para que la lipodistrofia sea una enfermedad conocida por la sociedad y no suponga un rechazo hacia estas personas. Una de estas maneras es dedicar un día al año a esta patología. Como todos los “Días de...”, la finalidad es atraer la atención hacia lo que se celebra, dando visibilidad a algo tan importante y en general tan desapercibido como son estas enfermedades.*

*El Día Mundial de las Lipodistrofias surge como una plataforma para poder desarrollar actividades de referencia, así como para comprender, cohesionar e impulsar acciones políticas y sociales en diferentes lugares de España y de Europa, en colaboración con la alianza de países iberoamericanos ALIBER y la Organización Europea de Enfermedades Raras, EURORDIS.*

*Desde el año 2013 se viene celebrando este Día Internacional el 31 de Marzo, el cual consiste en desarrollar una campaña de sensibilización que tiene como objetivo concienciar a la sociedad en general de la problemática que presentan las personas y familiares que conviven con algún tipo de lipodistrofia en el mundo.*

*Con esta celebración se pretende:*

- *Sensibilizar sobre la problemática de salud pública que suponen estas enfermedades.*
- *Poner en marcha acciones que repercutan en evitar el aislamiento social.*
- *Realizar actividades de difusión de las características y particularidades de las lipodistrofias.*
- *Levar a cabo acciones de coordinación con todas las partes implicadas: pacientes, administración pública, profesionales de la salud, etc, para la búsqueda de recursos y mejora de la atención de los afectados.*

*Una de las asociaciones dedicada a esta enfermedad es **AELIP**, Asociación Española de Familiares y Afectados por Lipodistrofias, con sede en Totana, creada en 2012, compuesta por padres, familiares y profesionales de todos los ámbitos, con la finalidad de crear espacios de intercambio y convivencia entre familiares y personas diagnosticadas con Lipodistrofias y que busca sensibilizar sobre la problemática que supone esta patología infrecuentes por su baja prevalencia. Desarrolla una cartera de servicios destinada a mejorar la calidad de vida de personas afectadas.*

*Con motivo de la celebración de este Día Mundial de las Lipodistrofias, AELIP, realizará una campaña de sensibilización cuya acción central consistirá en la iluminación de color turquesa, de las fachadas principales de diversos Ayuntamientos y otras instituciones, el día 31 de Marzo de 2019. Igualmente se desarrolla otra campaña paralela, de Adhesión al Manifiesto del Día Mundial de las Lipodistrofias 2019 que recoge diez puntos a través de los cuales se realizan propuestas, a través de las cuales avanzar en la cobertura de las necesidades de este colectivo y promueve acciones y objetivos para cubrirlas.*

### **MANIFIESTO**

*Las personas con lipodistrofias, familiares y entidades que trabajan en el ámbito de las Lipodistrofias solicitamos:*

1. *La creación de unidades de referencia a nivel mundial en la atención integral a pacientes con Lipodistrofias. Apoyar la unidad de referencia en Lipodistrofias ubicada en el Hospital Universitario de Santiago de Compostela como CSUR (Centro, Servicio y Unidad de Referencia) en España para estas patologías.*
2. *Que las Lipodistrofias sean consideradas como prioridad social y sanitaria por las diferentes instituciones públicas y privadas.*
3. *El establecimiento de un mapa de expertos profesionales en Lipodistrofias a nivel mundial.*

4. *El establecimiento de medidas concretas para asegurar el acceso en equidad a medicamentos de uso vital para las familias con Lipodistrofias, en particular la leptina recombinante humana.*
5. *El impulso a la investigación en Lipodistrofia a través de los Centros, Servicios y Unidades de Referencia.*
6. *Incrementar el reconocimiento de la Lipodistrofia mediante iniciativas de educación de la comunidad médica y entre el público en general, con el objetivo de diagnosticar de forma temprana a estos pacientes.*
7. *Medidas que garanticen la atención a las personas con Lipodistrofias que requieran su traslado a otro Estado Miembro.*
8. *Instar al gobierno de la nación a destinar más recursos a la Investigación Científica Sanitaria.*
9. *Generar una acción colaborativa donde confluyan todos los agentes implicados: sector público, sector privado, la ciudadanía, el mundo académico, la industria y las asociaciones de pacientes, y a través de la cual se favorece el mecenazgo mediante un sistema de incentivos que haga posible la sostenibilidad de los proyectos de investigación en Enfermedades Raras (ER).*
10. *Apoyar el registro promovido por el European Consortium of Lypodystrophies y la red europea de grupos clínicos y básicos que trabajan en el campo de las Lipodistrofias*

*Por todo ello, la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA** y adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

#### **PROPUESTA**

1. *Apoyar la celebración del día mundial de las lipodistrofias el 31 de marzo de 2019 y colaborar con las entidades sociales que organizan actividades conmemorando este día, sensibilizando y dando a conocer el conjunto de enfermedades que suponen las Lipodistrofias, sus características, tratamientos y los recursos existentes para los pacientes.*
2. *Iluminar la fachada principal del Ayuntamiento de color turquesa, el día 31 de Marzo de 2019, si se considera viable técnicamente por el departamento municipal competente.*
3. *Manifiestar la adhesión al Manifiesto del Día Mundial de las Lipodistrofias 2019.*

4. *Dar traslado de este acuerdo a EURORDIS (Organización Europea de Enfermedades Raras), a la Federación Española de Enfermedades Raras-FEDER y a la Asociación de Familiares y Afectados de Lipodistrofias-AELIP.”*

Una vez leída la Propuesta, Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) toma la palabra para manifestar que su Grupo Municipal está de acuerdo y que van a votar a favor.

Continúa con el turno de palabra Don Fulgencio Tomás Olivares (IU-Verdes), que da lectura a su intervención, que dice: “Es nuestra obligación adherirnos a esta propuesta, ya que las enfermedades raras ni entienden de colores ni de partidos políticos, y este síndrome que provoca cambios metabólicos como aumento de colesterol, hígado graso, pancreatitis, infarto cardíaco y cerebral, diabetes y el riesgo de padecer una enfermedad renal crónica, bien merece ser investigado como es debido.

La percepción de la lipodistrofia -además- aumenta la vulnerabilidad de las personas que la padecen, así como su discriminación. En un elevado porcentaje se ven excluidas por las propias familias, en actividades sociales, en el entorno laboral e incluso en el ámbito sanitario. Esto hace que a un 40% de las personas infectadas con VIH, les cueste seguir el tratamiento por temor a la lipodistrofia. Un 19% han llegado a pensar en dejar el tratamiento.

Necesitamos más investigación, así como que las compañías farmacéuticas hagan un esfuerzo para desarrollar medicamentos que provoquen menos lipodistrofia. Por eso creemos en una Sanidad pública, Universal y de calidad, que incluya todas aquellas prestaciones que necesitan las personas que viven con alguna de las llamadas "enfermedades raras" sin excepciones, como podrían ser las operaciones por lipodistrofia.

Esperamos que este tipo de acciones den sus frutos definitivamente sobre esta vieja y justa reivindicación.”

Doña Ana Fernández (PP) dice que su Grupo Municipal está de acuerdo y que van a votar a favor.

Finalmente los Grupos Municipales acuerdan una modificación del texto propuesto. En concreto, se trata de modificar el punto tercero de la parte dispositiva, manifestando que este ayuntamiento se adhiere al manifiesto salvo lo contenido en el punto octavo del mismo.

Tras esta modificación, también se acuerda por todos los Grupos Municipales hacer esta Propuesta una Moción Conjunta.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 20, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Apoyar la celebración del día mundial de las lipodistrofias el 31 de marzo de 2019 y colaborar con las entidades sociales que organizan actividades conmemorando este día, sensibilizando y dando a conocer el conjunto de enfermedades que suponen las Lipodistrofias, sus características, tratamientos y los recursos existentes para los pacientes.

**SEGUNDO.-** Iluminar la fachada principal del Ayuntamiento de color turquesa, el día 31 de Marzo de 2019, si se considera viable técnicamente por el departamento municipal competente.

**TERCERO.-** Manifestar la adhesión al Manifiesto del Día Mundial de las Lipodistrofias 2019, en los términos contenidos en la parte expositiva de esta Moción.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a EURORDIS (Organización Europea de Enfermedades Raras), a la Federación Española de Enfermedades Raras-FEDER y a la Asociación de Familiares y Afectados de Lipodistrofias-AELIP.

**PROPUESTA DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA COMO ELEMENTO ESENCIAL PARA FRENAR LA DESERTIFICACIÓN.**

Se motiva la urgencia de esta moción.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos; votos en contra 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la urgencia de la Propuesta presentada.

## **PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierto el apartado de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

Doña Isabel Cava del Grupo Municipal Ciudadanos pregunta el por qué de no estar subida la justificación de la subvención del Partido Socialista en el portal de transparencia municipal.

Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) pide que se trasladen a la Agencia Tributaria los gastos de guardería a los que han tenido que hacer frente los padres de estos niños, con el fin de que puedan hacer su declaración de la renta del presente ejercicio.

Al Sr. Concejal de Deportes le pregunta si tiene conocimiento de agresiones verbales que hayan podido sufrir los conserjes de instalaciones deportivas. Pide que se elabore un reglamento para regular el uso de estas instalaciones.

A continuación, habla Don Juan Romero (IU-Verdes), que informa que su Grupo Municipal ha presentado su justificación de la subvención esta misma mañana.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular, Don Miguel González Cabrera pregunta por el por qué de la subida de expedientes de Reclamación Patrimonial en la zona de El Praico.

Doña Antonia Nieto (PP) dice que ha observado que en el edificio del antiguo Círculo hay tejas fuera de su lugar. Pide que se revise esta situación para evitar potenciales accidentes.

Doña Ana Fernández (PP) pide revisión de una baldosa cerca de la Rambla, pues se han producido varias caídas en la zona.

Don Diego J. Águila (PP) dice que puesto que el Equipo de Gobierno no defiende los intereses de los vecinos y agricultores de la localidad, les pide responsabilidad y que acepten la Moción del agua para el próximo Pleno.

También pide que se les facilite una llave de los paneles informativos a los pedáneos para que puedan acceder a los mismos.

Una vez finalizado el turno de palabra de todos los Grupos Municipales, la Sra. Alcaldesa da la palabra, en primer lugar, a Don Antonio J. Caja García, para que conteste a las preguntas planteadas.

En referencia a la pregunta planteada por Doña Isabel Cava (Ciudadanos) sobre las subvenciones a los Grupos Municipales, dice el Sr. Concejales que están todas colgadas en el portal de transparencia, salvo la del Partido Popular que no se ha presentado.

En relación a lo planteado por el Sr. Valverde, dice el Sr. Concejales delegado de Deportes que él no tiene constancia de dichas agresiones a los conserjes.

Sobre la petición de información sobre expedientes de reclamación patrimonial, dice Don Antonio J. Caja que debido a las obras en la zona, sí que pueden haber habido desperfectos en algunas viviendas. Pide a los vecinos que se dirijan al Ayuntamiento y que reclamen sus derechos. También informa que estas obras están prácticamente terminadas.

Agradece finalmente a Doña Antonia Nieto (PP) por la advertencia hecha en relación al antiguo círculo, y dice que se pondrá en contacto con los propietarios para intentar solventarlo.

En relación al tema del agua planteado por Don Diego J. Águila (PP) pide a éste que presente su Moción por los cauces reglamentarios para su debate en el próximo Pleno.

Don Felipe García, Concejales delegado de Hacienda, dice que se ha informado a las escuelas infantiles sobre este tema, pues son ellas las que tienen que dar traslado de estos datos a la Agencia Tributaria.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio García que dice se les va a dar traslado de las llaves a los pedáneos para que puedan hacer uso de estos paneles informativos. Pide también que no haga uso de los pedáneos para la confrontación política.

Una vez finalizado el turno de respuestas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a los asistentes por si tienen alguna consideración que hacer al Pleno.

Toma la palabra un representante de la Asociación de Vecinos del Barrio de las Filipinas que dice que su presencia está justificada en dos cuestiones: por un lado habla del “mal hacer” del equipo de gobierno socialista durante esta legislatura en su barrio.

En segundo lugar, exponer las deficiencias y problemas en su barrio para que, tras las próximas elecciones, el equipo de gobierno pueda darles solución.

Seguidamente, y desde su punto de vista, da explicación en relación a los pasos seguidos en esta corporación en relación a la instalación de una mezquita en su barrio.

Pregunta el por qué de que cuando una petición va dirigida al Sr. Secretario General sí recibe contestación y cuando va al equipo de gobierno no.

También piden derogar la actual Ordenanza de actividades, así como solucionar problemas de abastecimiento, alcantarillado y parcheo en su barrio.

A continuación, toma la palabra otro vecino, representante de la Asociación de vecinos de Condado de Alhama que quiere hacer ruegos y preguntas.

En primer lugar hace una exposición sobre la labor de la entidad de representa. A continuación, y a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, formula su pregunta.

Dice que como es posible que el Sr. Caja García asista a una reunión de la Entidad Urbanística de Conservación y diga que la Presidenta de la Asociación de Vecinos asiste a los Plenos con la intención de reventarlos.

Pregunta también por las dotaciones comunitarias de la Urbanización y por el alquiler de los bajos a la Entidad Urbanística.

Seguidamente toma la palabra Don Antonio J. Caja que aclara en primer lugar cual es la razón de turno de palabra en el Pleno.

Entrando a dar contestación a los vecinos, dice el Sr. Concejal que sí que se les dio respuesta a los vecinos en relación a la instalación de la mezquita y de las licencias de actividad. Aclara que este tipo de ordenanzas son muy técnicas y no hay ningún tipo de manipulación por parte del equipo de gobierno, como así ha afirmado el representante de la Asociación de Vecinos del Barrio de las Filipinas.

Informa sobre su disposición a sentarse a negociar con estos vecinos lo que consideren necesario.

En relación a las preguntas formuladas por el representante de la Asociación de Vecinos de Condado de Alhama, aclara que el funcionamiento de esa urbanización tiene unas peculiaridades muy específicas de organización. Dice que la Entidad

Urbanística es el máximo representante de los vecinos frente al Ayuntamiento, y por esa razón él asiste a esa reunión.

Dice también el Sr. Concejales que no se ha dado contestación a todos los escritos presentados por esa Asociación, y que se ha atendido a la presidenta de forma presencial y por teléfono siempre que lo ha requerido.

Finalmente dice que no se va a dar ninguna licencia de obra más en la urbanización mientras que no tenga el visto bueno de todos los técnicos municipales, y que en estos desarrollos se podría plantear el tema de edificios dotacionales.

Seguidamente toma la palabra Don Antonio García, Concejales delegado de Obras y Servicios, para dar contestación. Dice este que sí hay necesidad de inversión en ese barrio. No obstante, dice que durante esta legislatura se han llevado a cabo varias actuaciones en la zona, como el arreglo de los cortes de suministro eléctrico, la creación del parque canino, la ampliación de la pista deportiva, la reparación de la zona de juegos infantiles, el cambio de luminarias a LED. Queda por solucionar la red de saneamiento y abastecimiento, pero debido a la extensión de ese problema en la localidad, todavía no ha sido posible.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las cero horas y treinta y dos minutos del día 27 de marzo de 2019, de lo que yo como Secretario doy fe.